

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	MODIFICACION	6TA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	7MA. MODIFICACION	OFICIOS
1	1100122	31111-C520	E0076	2111	2.2.2		83,561.00			\$ 40,000.00		123,561.00	DGBYDS/524/2022 Requieren la compra de papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, grapas, cajas de archivo, como material de limpieza (olor, limpia piso, trapeadores, escobas, cubetas, jabón, líquido, papel sanitario, toalla inter doblada); como el servicio de renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga bienestar bien estar y suficiencia para los eventos artísticos del año (Momento Mori con altar de muertos, presentación artística y el certificado de licencia para el cine).
5	1100122	31111-C526	E0026	2112	1.5.2		25,000.00			\$ 10,000.00	\$ 15,000.00		DCIP/438/2022 Requieren la compra de un escáner para tener el respaldo de los archivos de trasilación de dominio y creación de cuentas.
4	1100122	31111-C597	E0047	2121	3.1.1		7,245.00			\$ 7,000.00	\$ 245.00		DGSPM/MB/055/2022 Requieren la compra de cartuchos para impresora que son indispensable para realizar trabajos administrativos de oficina.
4	1100122	31111-C597	E0047	2141	3.1.1		6,210.00			\$ 7,000.00	\$ 13,210.00		DGSPM/MB/055/2022 Requieren la compra de cartuchos para impresora que son indispensable para realizar trabajos administrativos de oficina.
1	1100122	31111-C520	E0076	2161	2.2.2		141,424.00			\$ 30,000.00		171,424.00	DGBYDS/524/2022 Requieren la compra de papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, grapas, cajas de archivo, como material de limpieza (olor, limpia piso, trapeadores, escobas, cubetas, jabón, líquido, papel sanitario, toalla inter doblada); como el servicio de renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga bienestar bien estar y suficiencia para los eventos artísticos del año (Momento Mori con altar de muertos, presentación artística y el certificado de licencia para el cine).
5	1100122	31111-C526	E0026	2161	1.5.2		5,000.00			\$ 5,000.00	\$ -		DCIP/438/2022 Requieren la compra de un escáner para tener el respaldo de los archivos de trasilación de dominio y creación de cuentas.
5	1100122	31111-C526	E0026	2911	1.5.2		5,175.00			\$ 5,175.00	\$ -		DCIP/438/2022 Requieren la compra de un escáner para tener el respaldo de los archivos de trasilación de dominio y creación de cuentas.
5	1100122	31111-C526	E0026	2931	1.5.2		9,000.00			\$ 9,000.00	\$ -		DCIP/438/2022 Requieren la compra de un escáner para tener el respaldo de los archivos de trasilación de dominio y creación de cuentas.
TOTAL CAPITULO 2000								\$ 77,000.00	\$ 38,175.00				
1	1100122	31111-C520	E0076	3291	2.2.2		16,070.00			\$ 40,000.00		56,070.00	DGBYDS/524/2022 Requieren la compra de papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, grapas, cajas de archivo, como material de limpieza (olor, limpia piso, trapeadores, escobas, cubetas, jabón, líquido, papel sanitario, toalla inter doblada); como el servicio de renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga bienestar bien estar y suficiencia para los eventos artísticos del año (Momento Mori con altar de muertos, presentación artística y el certificado de licencia para el cine).
1	1100122	31111-C520	E0076	3341	2.2.2		50,000.00			\$ 50,000.00	\$ -		DGBYDS/524/2022 Requieren la compra de papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, grapas, cajas de archivo, como material de limpieza (olor, limpia piso, trapeadores, escobas, cubetas, jabón, líquido, papel sanitario, toalla inter doblada); como el servicio de renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga bienestar bien estar y suficiencia para los eventos artísticos del año (Momento Mori con altar de muertos, presentación artística y el certificado de licencia para el cine).

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	6TA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	7MA. MODIFICACION	OFICIOS
5	1100122	31111-C526	E0026	3361	1.5.2	5,500.00			\$ 5,500.00	\$		DCIP/438/2022 Requieren la compra de un escáner para tener el respaldo de los archivos de traslado de dominio y creación de cuentas.
1	1100122	31111-C520	E0076	3391	2.2.2	1,708,388.00			\$ 430,000.00	\$ 1,278,388.00		DGBYDS/524/2022 Requieren la compra de papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, grapas, cajas de archivo, como material de limpieza (dolor, limpiador, trapadores, escobas, cubetas, jabón, líquido, papel sanitario, toalla inter doblada), como el servicio de renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga bienestar bien estar y suficiencia para los eventos artísticos del año (Momento Mori con altar de muertos, presentación artística y el certificado de licencia para el cine).
11	1100122	31111-C588	E0029	3531	1.8.1	31,050.00			\$ 31,050.00	\$		DCIP/508/2022 Para la compra de equipo de computo para el programa de regularización anual de predios de Salamanca el cual hay convenio con el Estado de Guanajuato, así mismo para la complementación de la cartografía del Municipio.
11	1100122	31111-C588	E0029	3571	1.8.1	20,700.00			\$ 20,700.00	\$		DGBYDS/524/2022 Requieren la compra de papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, grapas, cajas de archivo, como material de limpieza (dolor, limpiador, trapadores, escobas, cubetas, jabón, líquido, papel sanitario, toalla inter doblada), como el servicio de renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga bienestar bien estar y suficiencia para los eventos artísticos del año (Momento Mori con altar de muertos, presentación artística y el certificado de licencia para el cine).
1	1100122	31111-C520	E0076	3821	2.2.2	3,509,004.00			\$ 609,281.14	\$ 4,118,285.14		DGBYDS/524/2022 Requieren la compra de papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, grapas, cajas de archivo, como material de limpieza (dolor, limpiador, trapadores, escobas, cubetas, jabón, líquido, papel sanitario, toalla inter doblada), como el servicio de renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga bienestar bien estar y suficiencia para los eventos artísticos del año (Momento Mori con altar de muertos, presentación artística y el certificado de licencia para el cine).
1	1100122	31111-C520	E0076	3921	2.2.2	0.00			\$ 10,738.86	\$ 10,738.86		DGBYDS/524/2022 Requieren la compra de papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, grapas, cajas de archivo, como material de limpieza (dolor, limpiador, trapadores, escobas, cubetas, jabón, líquido, papel sanitario, toalla inter doblada), como el servicio de renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga bienestar bien estar y suficiencia para los eventos artísticos del año (Momento Mori con altar de muertos, presentación artística y el certificado de licencia para el cine).
9	1100121	31111-C601	E0080	3951	3.1.2	0			\$ 448,275.18	\$ 448,275.18		TMS/704/2022 (DRH/05/10/2022) Para la liquidación del aduado de INFONACOT.
TOTAL CAPITULO 3000									\$ 1,108,275.18	\$ 537,250.00		
8	1100122	31111-C586	E0024	4311	3.1.1	1,171,225.00			\$ 285,375.00	\$ 885,850.00		DGDE/DDA/195/2022 Aportación Municipal por \$285,375.00 para llevar a cabo el convenio del programa "Tecno Campo", el cual consiste en apoyar la adquisición de sembradoras mecánicas de cero labranza para la siembra de maíz, sorgo, frijol y garbanzo para los productores innovadores del Municipio.
8	1100122	31111-C586	S0039	4311	3.2.1	0.00			\$ 285,375.00	\$ 285,375.00		DGDE/DDA/195/2022 Aportación Municipal por \$285,375.00 para llevar a cabo el convenio del programa "Tecno Campo", el cual consiste en apoyar la adquisición de sembradoras mecánicas de cero labranza para la siembra de maíz, sorgo, frijol y garbanzo para los productores innovadores del Municipio.

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	6TA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	7MA. MODIFICACION	OFICIOS
2	1700822	31111-C586	S0038	4311	3.2.1	0.00	\$1,834,000.00				1,834,000.00	DGDE/DDA/200/2022 Aportación de los Beneficiarios por \$1,834,000.00 para llevar a cabo el convenio del programa "Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un paquete Tecnológico", el cual consiste en la adquisición de fertilizantes químicos nitrogenado para apoyar a los agricultores del Municipio.
7	1700822	31111-C586	S0039	4311	3.2.1	0.00	\$ 355,625.00				355,625.00	DGDE/DDA/199/2022 Aportación de los Beneficiarios por \$355,625.00 para llevar a cabo el convenio del programa "Tercero Campo", el cual consiste en apoyar la adquisición de sembradoras mecánicas de cero labranza, para la siembra de maíz, sorgo, frijol y barbanzo para los productores innovadores del Municipio.
10	2610122	31111-C586	S0038	4311	3.2.1	0.00	\$ 700,000.00				700,000.00	DGDE/DDA/194/2022 Aportación del Estado por \$120,000.00 para llevar a cabo el convenio del programa "Tercero Campo", el cual consiste en apoyar la adquisición de sembradoras mecánicas de cero labranza, para la siembra de maíz, sorgo, frijol y barbanzo para los productores innovadores del Municipio.
6	2610122	31111-C586	S0039	4311	3.2.1	0.00	\$ 120,000.00				120,000.00	DGDE/DDA/194/2022 Aportación del Estado por \$120,000.00 para llevar a cabo el convenio del programa "Tercero Campo", el cual consiste en apoyar la adquisición de sembradoras mecánicas de cero labranza, para la siembra de maíz, sorgo, frijol y barbanzo para los productores innovadores del Municipio.
TOTAL CAPITULO 4000							\$3,009,625.00	\$	\$ 285,375.00	\$ 285,375.00	\$	
1	1100122	31111-C520	E0076	5111	2.2.2	40,000.00				\$ 50,000.00	- \$ 10,000.00	DGBYDS/524/2022 Requieren la compra de papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, brapas, cajas de archivo, como material de limpieza (dono, limpia piso, trapapeadores, escobas, cubetas, jabón, líquido, papel sanitario, toalla inter doblada, como el servicio de renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga bienestar bien estar y suficiencia para los eventos artísticos del año (Momento Mori con altar de muertos, presentación artística y el certificado de licencia para el cine).
11	1100122	31111-C588	E0029	5111	1.8.1	25,875.00				\$ 25,875.00	\$	DGDE/DDA/199/2022 Para la compra de equipo de cómputo para el programa de regularización anual de predios de Salamanca, el cual hay convenio con el Estado de Guanajuato, así mismo para la complementación de la cartografía del Municipio.
12	1100122	31111-C513	E0019	5151	1.5.2	2,000,000.00			\$ 200,000.00		2,350,000.00	DGDE/DDA/199/2022 Para la compra de equipo de cómputo de acuerdo al Convenio del Estado para la regularización de los predios y así poder complementar la cartografía de la Dirección de Catastro.
1	1100122	31111-C520	E0076	5151	2.2.2	50,000.00				\$ 60,000.00	\$	DGBYDS/524/2022 Requieren la compra de papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, brapas, cajas de archivo, como material de limpieza (dono, limpia piso, trapapeadores, escobas, cubetas, jabón, líquido, papel sanitario, toalla inter doblada, como el servicio de renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga bienestar bien estar y suficiencia para los eventos artísticos del año (Momento Mori con altar de muertos, presentación artística y el certificado de licencia para el cine).
5	1100122	31111-C526	E0026	5151	1.5.2	58,000.00			\$ 34,675.00		92,675.00	DGDE/DDA/199/2022 Requieren la compra de un escáner para tener el respaldo de los archivos de Traslación de dominio y creación de cuentas.
11	1100122	31111-C588	E0029	5151	1.8.1	0			\$ 77,625.00		77,625.00	DGDE/DDA/199/2022 Para la compra de equipo de cómputo para el programa de regularización anual de predios de Salamanca el cual hay convenio con el Estado de Guanajuato, así mismo para la complementación de la cartografía del Municipio.

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	6TA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	7MA. MODIFICACION	OFICIOS
3	1500521	31111-A-569	E0013	5191	1.8.5	186,000.00			\$ 55,000.00		\$ 241,000.00	TMS/685/2022 (EVE-ESPE-0068/2022) Requieren la compra de una lavadora industrial para la limpieza y mantenimiento de los textiles (mantelería, faldones, carpas, etc.) utilizados por Eventos Especiales y una máquina de coser de alta resistencia y/o uso rudo para el mantenimiento del bastillado, remiendos y reparación de los textiles antes mencionados.
1	1100122	31111-C-520	E0076	5211	2.2.2	150,000.00			\$ 367,300.00	\$ 150,000.00	\$ -	DGBV/DS/524/2022 Requieren la compra de papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, grapas, cajas de archivo, como material de limpieza (flore, limpia piso, trapeadores, escobas, cubetas, jabón, líquido, papel sanitario, toalla inter doblada, como el servicio de renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga bienestar bien estar y suficiencia para los eventos artísticos del año (Momento Mori con altar de muertos, presentación artística y el certificado de licencia para el cine).
TOTAL CAPITULO 5000						\$ -	\$ -	\$ -	\$ 367,300.00	\$ 275,875.00	\$ -	
9	1100121	31111-C-513	E0019	7991	1.5.2	9,870,373.84			\$ 448,275.18	\$ -	\$ 9,422,098.66	TMS/704/2022 (DRH/0510/2022) Para la liquidación del aduado de INCONACOT.
12	1100122	31111-C-513	E0019	7991	1.5.2	4,182,445.44			\$ 200,000.00	\$ -	\$ 3,832,445.44	DC/JP/513/2022 Para la compra de equipo de cómputo de acuerdo al Convenio del Estado para la regularización de los predios y así poder complementar la cartografía de la Dirección de Catastro.
3	1500521	31111-C-513	E0019	7991	1.5.2	10,828,895.56			\$ -	\$ 55,000.00	\$ 10,773,895.56	TMS/685/2022 (EVE-ESPE-0068/2022) Requieren la compra de una lavadora industrial para la limpieza y mantenimiento de los textiles (mantelería, faldones, carpas, etc.) utilizados por Eventos Especiales y una máquina de coser de alta resistencia y/o uso rudo para el mantenimiento del bastillado, remiendos y reparación de los textiles antes mencionados.
TOTAL CAPITULO 7000						\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,837,950.18	\$ 703,275.18	\$ -	
TOTAL DE CAPITULOS 6TA MOD 2022						\$ 3,009,625.00	\$ -	\$ -	\$ 1,837,950.18	\$ 1,837,950.18	\$ -	

SUPLEMENTO SOLICITADO POR DESARROLLO ECONOMICO							DESCRIPCIÓN
ETAPA	CENTRO DE COSTE	FONDO	PARTIDA	PROGRAMA	IMPORTE		
EMISOR	INGRESO	1260-000	830909	S0038	\$1,834,000.00		Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un paquete Tecnológico APORTACION BENEFICIARIOS
EMISOR	GASTO	31111-C586	4311	S0038	\$1,834,000.00		Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un paquete Tecnológico APORTACION BENEFICIARIOS

SUPLEMENTO SOLICITADO POR DESARROLLO ECONOMICO							DESCRIPCIÓN
ETAPA	CENTRO DE COSTE	FONDO	PARTIDA	PROGRAMA	IMPORTE		
EMISOR	INGRESO	1260-000	830909	S0038	\$700,000.00		Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un paquete Tecnológico APORTACION ESTADO
EMISOR	GASTO	31111-C586	4311	S0038	\$700,000.00		Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un paquete Tecnológico APORTACION ESTADO

SUPLEMENTO SOLICITADO POR DESARROLLO ECONOMICO							DESCRIPCIÓN
ETAPA	CENTRO DE COSTE	FONDO	PARTIDA	PROGRAMA	IMPORTE		
EMISOR	INGRESO	1260-000	830909	S0039	\$120,000.00		TECNO CAMPO APORTACION BENEFICIARIOS
EMISOR	GASTO	31111-C586	4311	S0039	\$120,000.00		TECNO CAMPO APORTACION BENEFICIARIOS

SUPLEMENTO SOLICITADO POR DESARROLLO ECONOMICO							DESCRIPCIÓN
ETAPA	CENTRO DE COSTE	FONDO	PARTIDA	PROGRAMA	IMPORTE		
EMISOR	INGRESO	1260-000	830303	S0039	\$355,625.00		TECNO CAMPO APORTACION ESTADO
EMISOR	GASTO	31111-C586	4311	S0039	\$355,625.00		TECNO CAMPO APORTACION ESTADO

TOTAL DE SUPLEMENTOS \$3,009,625.00

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: M.C. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN SÁNCHEZ



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGByDS/524/2022
 Fecha: 27 / JUNIO /2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	3341	Servicio de Capacitación	\$ 50,000.00
	-	1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	3391	Serv. Profesionales	\$ 430,000.00
	-	1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	5111	Muebles de oficina	\$ 50,000.00
	-	1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	5151	Computadoras	\$ 50,000.00
	-	1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	5211	Equipo de Audio y Video	\$ 150,000.00
	-	1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	2111	Papelaría y utiles de oficina	\$ 40,000.00
+		1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	2161	Material de Limpieza	\$ 30,000.00
+		1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	3291	Otros Arrendamientos	\$ 40,000.00
+		1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	3821	Gasto de Orden Social	\$ 609,261.14
+		1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	3921	Otros impuestos y derechos	\$ 10,738.86
5	5							

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACION. Se solicita suficiencia presupuestaria de las siguientes partidas: 2111 (Papelaria) para cubrir las requisiciones pendientes donde se solicita papel bond tamaño carta, clips, plumas, cuaderno, grapas, cajas de archivo muerto, y para terminar el año, la partida 2161 cloro, líquido limpia piso, trapeadores, escobas, cubetas, jabón líquido, papel sanitario, toalla interdoblada, la partida No. 3291 (Otros Arrendamientos) la renta de sillas para la entrega de la pensión adultos mayores que otorga la Secretaria de Bienestar del 16 al 31 de mayo del año en curso en el Banco del Bienestar y Centro Cívico., la Partida 3821 (Gasto de Orden Social) para tener suficiencia para los eventos artísticos culturales Memento Mori con altar de muertos y presentaciones artísticas programado a mediados de octubre y principios de noviembre, Navidad con el Corazón con el Monumental Nacimiento Navideño tradicional con presentaciones artísticas culturales en diciembre y el tradicional recorrido de los Carros Bíblicos el 6 de enero de 2023, y la No. 3921 (Otros Impuestos y Derechos) Para el certificado de licencia para cine (autorización de los productos de obras audiovisuales para utilizar. Para las proyecciones programadas Agosto película infantil RED, Septiembre Retorno de Aztlan/cry macho Octubre It noviembre Libro de la vida/ghost y diciembre grinch/las crónicas de navidad/Español/Delaware/Christmas Carol

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL



M.C. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y EL DIRECTOR GENERAL AGRÍCOLA, ING. FELIPE DE JESÚS RIVERA PALACIOS, QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 09 de mayo de 2017, signado por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.5. Que mediante acuerdo 02.06/2022 del acta 06/2022 de fecha 13 de junio de 2022 del Comité del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico, en lo subsecuente "EL PROGRAMA", se autorizó el compromiso y liberación de los recursos así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010.

II.- "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que conoce y suscribe el presente instrumento en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022.

II.6. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC MSA850101IV4.

II.7. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, colonia centro, en el Municipio de Salamanca, Gto., con C.P. 36700.

7/5'

III.- "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos económicos a través del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Paquete Tecnológico, para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado, que será destinado a apoyar a personas dedicadas a la producción agrícola de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" aportara a "EL MUNICIPIO" un monto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al Proyecto de Inversión Q2543, considerando que "EL MUNICIPIO" destinará recursos por un monto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación:

Concepto	Aportación de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	Aportación del Municipio
Apoyo para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado	\$700,000.00	\$700,000.00

Los recursos que se concurren por el presente instrumento son para otorgar un monto de apoyo por hectárea compuesto por \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de recurso estatal más \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de recurso municipal, hasta un máximo de apoyo para 3.0 hectáreas por unidad de producción.

Las alternativas de fertilizantes químicos nitrogenados a adquirir por parte de "EL MUNICIPIO" son:

- Sulfato de Amonio (20 a 21%N) en una cantidad de 300 kg por hectárea (6 sacos de 50 kg o equivalentes que sumen 300 kg), y
- Urea (46%N) en una cantidad de 150 kg por hectárea (3 sacos de 50 kg o equivalentes que sumen 150 kg).

Derivado a la fluctuación que está presentando el precio del fertilizante y a la postura de los proveedores de no tener las condiciones para respetar el precio que se cotice previo a la

adquisición de este insumo, la aportación de la unidad de producción a beneficiar por "EL PROGRAMA", será la diferencia de restar el monto de apoyo al precio del fertilizante en el momento de su adquisición por parte del Municipio.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar los recursos económicos a "EL MUNICIPIO" en una sola ministración en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" el comprobante fiscales Digital (CFDI), correspondiente, bajo el concepto de: "Aportación de recursos estatales para financiar la adquisición de fertilizante químico nitrogenado para apoyo a las unidades de producción agrícola del Municipio de Salamanca, Gto.", previo a la transferencia del monto establecido en la cláusula Segunda, la cual se realizará a la cuenta CLABE 072233011882547025.

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- I. Previo a la emisión del convenio contar con la apertura de una cuenta productiva exclusiva para la transferencia de los recursos estatales.
- II. Solicitar a la unidad responsable de "LA SECRETARÍA", la validación del Programa de trabajo señalado en los requisitos de acceso a "EL PROGRAMA".
- III. A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde y de las unidades de producción a beneficiar, realizará el procedimiento de contratación del proveedor o proveedores conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria de los recursos concurrentes, así como los expedientes que se generen de las personas beneficiadas por el plazo que establezca la legislación aplicable.
- V. Coordinar con personal de "LA SECRETARÍA" la entrega de los apoyos a las unidades de producción que cumplan los requisitos, informando esta actividad de manera oportuna.
- VI. Una vez concluida la entrega de los apoyos, hacer entrega a "LA SECRETARÍA" la comprobación del ejercicio de los recursos para la adquisición de los insumos y de su entrega a las unidades de producción beneficiadas: CFDI formatos PDF y XML, listado de las unidades de producción beneficiadas, actas de entrega recepción, evidencias fotográficas de la entrega y cédulas Impulso debidamente llenadas y firmadas.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- I. Utilizar los recursos estatales para los fines autorizados incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran;
- II. Observar la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos públicos estatales;
- III. Devolver los recursos estatales que no se hayan ejercido o bien que no se apliquen conforme a los fines autorizados, así como los productos financieros generados por la



- cuenta productiva en la que se recibió el recurso estatal, conforme al procedimiento que le señale "LA SECRETARÍA";
- IV. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control facultados para realizar visitas de auditoría y a "LA SECRETARÍA";
 - V. Suscribir conjuntamente con "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE" el acta finiquito al presente convenio;
 - VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
 - VII. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por "LA SECRETARÍA" y normatividad aplicable al ejercicio de recursos públicos estatales.

SÉPTIMA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "EL MUNICIPIO", sin que exceda del 01 de diciembre de 2022, dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

OCTAVA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

En el caso de la planeación de eventos de entrega de los apoyos obtenidos con los recursos concurrentes, "EL MUNICIPIO", queda estrictamente obligado a informar oportunamente a la "LA SECRETARÍA" sobre estas acciones, de tal manera que se pueda prever el manejo de la imagen institucional y la participación de las instancias involucradas en la concurrencia de los recursos.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

5

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio:
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "EL MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- II. No presente los comprobantes fiscales que demuestren la inversión realizada.
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo.
- IV. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en los bienes a apoyar indicados en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- V. No adquieran en tiempo apropiado, los bienes (fertilizante químico nitrogenado) motivo del apoyo autorizado.
- VI. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- VII. Enajenen, permuten o se deshagan de los bienes apoyados para los conceptos de apoyo que estipulan las presentes Reglas de Operación.
- VIII. Se nieguen el acceso a visitas posteriores de los proyectos por autoridades fiscalizadoras o representantes de "LA SECRETARÍA", con fines de seguimiento.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones de "EL MUNICIPIO" se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por dos años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de "LA SECRETARÍA", en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde no demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados así como el registro en el padrón de sanciones respectivo de "LA SECRETARÍA".

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o "EL MUNICIPIO", se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.








con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto.

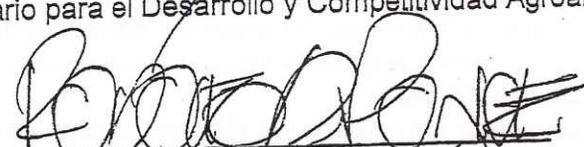
DÉCIMA NOVENA. En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Gto.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio adquieren, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., el 24 de junio de 2022.

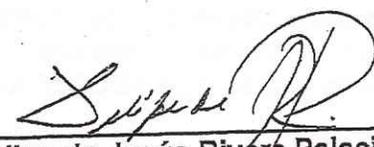
Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural


Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "LA SUBSECRETARÍA"
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria


Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"
El Director General Agrícola


Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios

Por "EL MUNICIPIO"



Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal



Lic. Jesús Guillermo García
Secretario del Ayuntamiento

3

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Secretaría Particular

Dirección:

Jefatura: Eventos Especiales

Titular: C. Mario Valdez Lugo



SALAMANCA
MUNICIPIO DE GUANAJUATO

716 / 685/2022

Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: Eve. Espe. 0068/2022

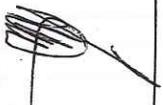
Fecha: 27/06/2022

117/22.

Código Presupuestario.

	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+							
-	XXXXXXX	311-A569	E0013	1.8.5	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 55,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.							

JUSTIFICACIÓN: La suficiencia presupuestal a la partida 5191 "Otros mobiliarios y equipos de administración" por la cantidad de \$55,000.00 en el presupuesto de la Jefatura de Eventos Especiales, ya que no contamos con el recurso suficiente para hacer la compra de una lavadora industrial para la limpieza y mantenimiento de los textiles utilizados por este departamento en el desarrollo de las actividades de la administración como lo son mantelería, faldones, etc. Así como, una máquina de coser de alta resistencia y/o uso rudo para el mantenimiento, bastillado, remiendos y reparación de los textiles utilizados, anexo formato donde específico ampliamente lo solicitado, y de la misma forma las características de lo antes mencionado.


Tesorero Municipal
 SALAMANCA
 MUNICIPIO DE GUANAJUATO
 TESORERIA


Director de la Unidad Responsable
 SALAMANCA
 EL CORAZON DE GUANAJUATO
 JEFATURA DE EVENTOS
 ESPECIALES

5

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

TESORERIA

Direccion General: _____
 Direccion: CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
 Jefatura: IMPUESTO PREDIAL
 Titular: ING. JUAN PABLO ROMERO RAMIREZ



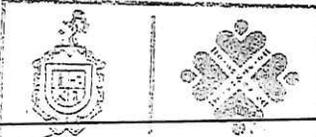
Tipo de Movimiento: TRASPASO

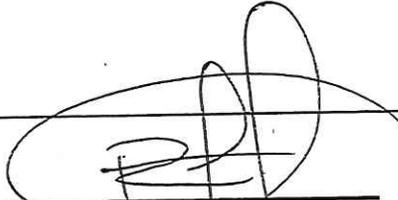
No. Oficio: DCIP/438/2022
 Fecha: 30 / 06 / 2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	110022	3111-C526	E0026	1.5.2.	2181	MAT.P.REG.BIENES	\$ 5,000.00
	-	110022	3111-C526	E0026	1.5.2.	2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 5,175.00
	-	110022	3111-C526	E0026	1.5.2.	2931	REF. MOBILIARIO	\$ 9,000.00
	-	110022	3111-C526	E0026	1.5.2.	2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 10,000.00
	-	110022	3111-C526	E0026	1.5.2.	3361	IMPRESIONES DOCOFIC	\$ 5,500.00
+		110022	3111-C526	E0026	1.5.2.	5151	COMPUTADORAS	\$ 34,675.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.								\$ 34,675.00

JUSTIFICACIÓN: SE REQUIERE ADQUISICION DE ESCANNER, CON LA FINALIDAD DE SEGUIR CON EL ESCANEO DE EL ARCHIVO DE TRASLACION DE DOMINIO Y APERTURA DE CUENTAS PARA TENER EL ARCHIVO DE MANERA DIGITAL COMO RESPALDO.


SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 Tesorero Municipal


 ING. JUAN PABLO ROMERO RAMIREZ
 JEFE DE DEPTO. IMPUESTO PREDIAL


 V.B. C. MIRIAM REYES CARMENA
 DIRECTORA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL


SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN DE CATASTRO
 E IMPUESTO PREDIAL

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y EL DIRECTOR GENERAL AGRÍCOLA, ING. FELIPE DE JESÚS RIVERA PALACIOS, QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE"; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 09 de mayo de 2017, signado por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.5. Que mediante acuerdo 05.05/2022 del acta 05/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 del Comité del Programa Tecno-Campo GTO, en lo subsecuente "EL PROGRAMA", se autorizó el compromiso y liberación de los recursos así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010.

II.- "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que conoce y suscribe el presente instrumento en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Tecno Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022.

II.6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC MSA850101V4.

II.7. Que para efectos de este convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, colonia centro, en el Municipio de Salamanca, Gto., con C.P. 36700.

III. "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos económicos a través de "EL PROGRAMA", mediante el financiamiento para la adquisición de implementos agrícolas conforme al proyecto autorizado. Anexo I

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" un monto de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático Y22.GG.Q0173.0806.03.02.01.1122020500.4242 del Proyecto de Inversión Q0173.

Con base en el proyecto autorizado, el valor de la inversión asciende a la cantidad de \$761,000.00 (Setecientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la cotización presentada por "EL MUNICIPIO" (Anexo II), inversión que se compone con las siguientes aportaciones:

Concepto	Aportación de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	Aportación del Municipio	Aportación de las Personas Beneficiadas
10 Sembradoras (granos gruesos)	\$120,000.00	\$285,375.00	\$355,625.00
Total	\$120,000.00	\$285,375.00	\$355,625.00
% Aportación	15.77%	37.50%	46.73%

En caso de que la adquisición rebase el monto convenido, la diferencia será cubierta por "EL MUNICIPIO" y/o las personas beneficiadas.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar los recursos económicos a "EL MUNICIPIO" en una sola ministración en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" los comprobantes fiscales digital (CFDI), correspondiente a los recursos estatales a proporcionar, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para financiar el Proyecto denominado Capitalización de unidades de producción agrícola en el municipio de Salamanca mediante el equipamiento con sembradoras mecánicas de labranza de conservación de granos gruesos, en el ejercicio 2022", previo a la transferencia del monto establecido en la cláusula Segunda, la cual se realizará a la cuenta CLABE 072233011882112641, aperturada para ese fin por "EL MUNICIPIO".

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- I. A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde y de las personas a beneficiar, realizará el procedimiento de adquisición con el(los) proveedor(es) conforme a la normatividad aplicable y la definición del proceso de adquisición determinado por "EL MUNICIPIO".
- II. Elaborar y entregar a "LA SECRETARÍA" la mecánica operativa o procedimiento para la atención de las personas solicitantes, así como el padrón de personas a beneficiar que cubrieron los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.
- III. "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten, tomando como base para su autorización los criterios de elegibilidad y que pertenezcan a la población objetivo, establecida en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- IV. "EL MUNICIPIO" informará a "LA SECRETARÍA" la fecha(s) y lugar(es) de entrega, para la realización de la entrega a las personas que componen el padrón de personas a beneficiar.
- V. El apoyo a las personas beneficiadas consistirá en otorgar equipamiento conforme a cotización(es) presentadas para cada implemento o equipo por parte de "EL MUNICIPIO", definidos en el padrón de personas a beneficiar previamente entregado a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en el cual se deberá especificar: localidad, CURP y nombre de la persona beneficiada, para lo cual deberá entregar copia de su identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio.
- VI. Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará llegar a "LA SECRETARÍA", copia del acta de entrega recepción de cada persona beneficiada, acompañada de la base de datos final de las personas beneficiadas en formato previamente proporcionado a "EL MUNICIPIO".

SÉXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- I. Utilizar los recursos estatales para los fines autorizados incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran;
- II. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control del gobierno estatal, para realizar visitas de verificación;

- III. Integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten, llevando a cabo bajo su más absoluta responsabilidad, el proceso de selección de las personas beneficiadas, tomando como base el objetivo de apoyar a personas dedicadas a la producción agrícola primaria conforme a los criterios establecidos en el Proyecto autorizado;
- IV. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- V. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados en el presente convenio así como la entrega de apoyos, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- VI. Avisar oportunamente por escrito a "LA SECRETARÍA" de cualquier cambio en el proyecto para el cual se le autorizó el apoyo, prioritariamente en un período de 30 días naturales posteriores a la notificación de autorización del apoyo;
- VII. Entregar a "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE"
 - a) informe de resultados esperados del ejercicio de los recursos convenidos; b) comprobantes fiscales digitales (CFDI) con la leyenda correspondiente que amparen el ejercicio de los recursos convenidos; c) copias de actas entrega de los apoyos entregados; d) copia de identificación oficial y CURP de cada persona beneficiada y e) evidencias fotográficas de los bienes entregados, la información puede entregarse escaneada en medio magnético para lo cual dispondrá de un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la fecha de adquisición de los implementos, la cual deberá de realizar a la brevedad posible y una vez que cuente con los recursos que se convienen;
- VIII. Suscribir conjuntamente con "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE" el acta finiquito al presente convenio;
- IX. Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social;
- X. Devolver conforme al procedimiento que le señale "LA SECRETARÍA", las economías, saldos o los recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados, junto con los productos financieros que estos hayan generado; y
- XI. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por "LA SECRETARÍA" y normatividad aplicable al ejercicio de recursos públicos estatales.

SÉPTIMA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "EL MUNICIPIO", sin que exceda del 30 de diciembre de 2022, dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

OCTAVA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán

incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

En el caso de la planeación de eventos de entrega de los apoyos obtenidos con los recursos concurrentes, "EL MUNICIPIO", queda estrictamente obligado a informar oportunamente a la "LA SECRETARÍA" sobre estas acciones, de tal manera que se pueda prever el manejo de la imagen institucional y la participación de las instancias involucradas en la concurrencia de los recursos.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "EL MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. Proporcione información o documentación apócrifa, alterada o falsa, que se identifique en cualquier etapa del proceso de atención, incluyendo en la etapa de solicitante.
- II. No demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- III. No demuestre haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el proyecto autorizado.
- IV. No presente los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que demuestren la inversión realizada en el proyecto autorizado.
- V. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación falsa o con alteraciones.
- VI. No adquiera en el tiempo señalado, el bien motivo del apoyo autorizado.
- VII. En los casos en donde se autorizan superficies de los proyectos, exista reducción sin notificarlo oportunamente.
- VIII. No demuestre haber concluido las obligaciones dispuestas en el presente convenio de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- IX. Enajene, permute o se deshaga de los bienes apoyados en los periodos que estipulan las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de apoyo.
- X. Niegue el acceso a visitas posteriores de los proyectos por autoridades fiscalizadoras o representantes de "LA SECRETARÍA", con fines de seguimiento.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones de "EL MUNICIPIO" se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por dos años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de "LA SECRETARÍA", en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde no demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados así como el registro en el padrón de sanciones respectivo de "LA SECRETARÍA".

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o "EL MUNICIPIO", se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Son obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- I. Publicar y difundir las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;

- V. Cancelar sin previo aviso los apoyos autorizados, cuando exista elementos de incumplimiento o engaño en la información proporcionada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante transferencia electrónica, previa solicitud de la cuenta destino por parte de "EL MUNICIPIO" a "LA SECRETARÍA" donde se identifiquen los montos y conceptos motivo del reintegro.

DÉCIMA SEXTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO" o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, "LA SECRETARÍA" podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

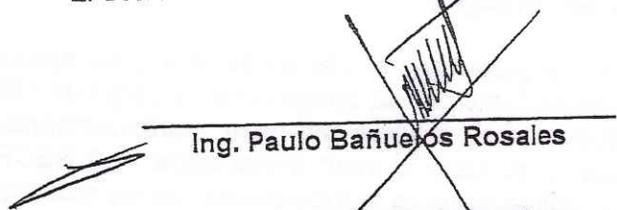
Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. El personal de cada una de "LAS PARTES" que participe en la coordinación y ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de "LAS PARTES" manteniendo respectivamente la relación laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto.

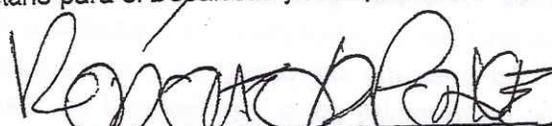
DÉCIMA NOVENA. En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Gto.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio adquieren, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., el 10 de junio de 2022.

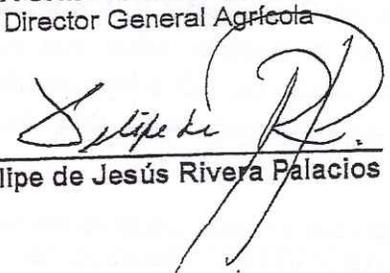
Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural


Ing. Paulo Bañuelos Rosaes

Por "LA SUBSECRETARÍA"
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria


Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Avila

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"
El Director General Agrícola


Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios

"EL MUNICIPIO"

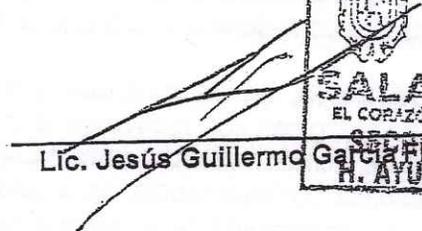


El Presidente Municipal


Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo

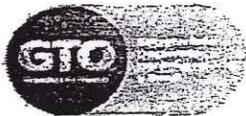
El Secretario del Ayuntamiento




Lic. Jesús Guillermo García Flores

**Anexo I del Convenio No.
SDCA/DGA/TECNO-CAMPO/2022/F05762**

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is a complex, stylized scribble, and the initials below it appear to be 'RA'.



ANEXO III

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,
PROGRAMATECNO-CAMPO GTO EJERCICIO
2022

PROYECTO DE CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS
AGRÍCOLAS

1.- Nombre del Proyecto

CAPITALIZACIÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE
SALAMANCA MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO CON SEMBRADORAS MECÁNICAS DE LABRANZA
DE CONSERVACIÓN DE GRANOS GRUESOS, EN EL EJERCICIO 2022.

2.- Introducción

El Municipio de Salamanca se localiza en el centro del Estado, dentro del denominado corredor industrial, cuenta con empresas e industrias asentadas en el mismo a pesar de lo cual también cuenta con una amplia superficie dedicada a la actividad agrícola; poco más de 50,000 hectáreas, de las cuales aproximadamente 38,000 ha corresponde a zona de riego y otras 12,000 ha es agricultura de temporal. Los principales cultivos son los granos básicos; sorgo y maíz en el ciclo Primavera-Verano y trigo y cebada en el ciclo Otoño-Invierno obteniendo rendimientos promedio de 10 Ton/ha para zonas de riego en el ciclo Primavera-Verano y de 7 Ton/ha en zonas de temporal para el mismo ciclo, en cuanto a las siembras de trigo y cebada estas se realizan solo en zonas de riego y sus rendimientos promedio son de 6.5 Ton/ha.

Debido a los altos costos de los insumos agrícolas es necesario seguir impulsando alternativas que ayuden a obtener una mejor utilidad para los productores como es el caso de la labranza de conservación la cual brinda también una alternativa para un adecuado manejo de los residuos de las cosechas y cuidado del medio ambiente al evitar o reducir la quema de esquilmos y cuyos objetivos contribuyen también a la regeneración de los suelos agrícolas entre otros.

3.- Antecedentes

Con el reciente aumento de los costos en la producción de granos básicos (fertilizantes principalmente) es necesario adoptar estrategias que mitiguen el efecto negativo de esta alza de precios, como por ejemplo reduciendo los costos de producción a través de la reducción de costos en la labranza (Barbecho, rastreos, sinceleadas y surcado) dotando a los productores de los equipos necesarios para simplificar estas labores como lo son las sembradoras de labranza de conservación además de que es una herramienta que permite contribuir a la recuperación de los suelos agrícolas.

4.- Justificación del Proyecto Planteado

Con la adquisición de éste tipo de implementos (Sembradoras mecánicas de labranza de conservación de 2 surcos) se reducen los costos de producción como ya se menciona en párrafos anteriores y se ayuda a recuperar la fertilidad del suelo, las unidades de producción a beneficiar son 10 y se otorgan en las zonas en las cuales se ha tenido aceptación al adoptar nuevas estrategias tanto de labranza (Labranza de conservación) como de fertilidad de suelos y que no cuentan con la sembradora apropiada o cuando es el caso necesitan renovarla. Las unidades de producción que se pretende beneficiar se localizan en las siguientes comunidades del municipio:

SAN BERNARDO
SAN JOSE DE ULUAPAN
TABLA DE MUÑOZ
URUJETARO
LOS LOQUITOS (EL GALLO)
LAS LIEBRES
SAN JUAN DE RAZOS
SAN JOSE TEMASCATIO
LAS LIEBRES
SAN JOSE DE MARAÑÓN

Objetivo del Proyecto

Capitalizar a las unidades de producción que realizan al labranza de conservación para poder continuar con la difusión de esta alternativa de producción.

5.- Descripción de los Bienes a Apoyar

A todos los beneficiarios contemplados en este proyecto se les apoyara con el mismo tipo de implemento el cual consiste en una sembradora fertilizadora de precisión mecánica de siembra directa marca del bajo de 2 surcos con depósitos para semilla y fertilizante y sepultador del mismo con sistema de enganche de 3 puntos que ayudará al beneficiario a realizar las labores de siembra en el sistema de labranza de conservación.

6.- Población objetivo a apoyar y criterios de selección

Se atenderán aquellas unidades de producción que no cuentan con el implemento mencionado y lo necesiten porque adoptaran el sistema de siembra directa y aquellas que hayan realizado este tipo de sistema y necesiten renovar su equipo o adquirir uno propio. Por parte del Municipio se dará prioridad a aquellos que han adoptado las recomendaciones derivadas del programa de mapeo de suelos del municipio y cumplan con los requisitos del programa tecno campo 2022 en tiempo y forma.

7.- Procedimiento para la elección de las unidades de producción (Mecánica Operativa)

- a) Convocar a la participación de la población objetivo en el proyecto.

Una vez definidos los montos de participación y las zonas de atención prioritarias con la SDAyR se hará la convocatoria del programa indicando los requisitos a las unidades de producción, principalmente aquellas unidades de producción que han participado del programa de mapeo de suelos y fertilidad integral.

- b) Recepción de solicitudes e integración de requisitos, forma en que se integrará el padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios se integrará con aquellos que cumplan en tiempo y forma con la documentación completa y los criterios requeridos para el programa.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

c) Autorización de las solicitudes.

Las solicitudes que autorice el municipio por medio de su Dirección de Desarrollo Agropecuario serán aquellas que pasen a ser parte del padrón de beneficiarios (solicitantes) y preferentemente serán las que además de cumplir con los requisitos y criterios del programa pertenezcan a las zonas donde se ha estado trabajando con las recomendaciones del programa de mapeo de suelos del municipio.

d) Notificación a los solicitantes que se convertirán en beneficiarios del proyecto.

Una vez que quede establecido el padrón de beneficiarios y se cuente con el convenio a suscribir entre la Secretaría (SDAyR) y el municipio, éste último notificará al solicitante autorizado de que resulto beneficiario y vaya preparando su aportación.

e) Proceso de autorización de adquisición de los implementos.

Este proceso será realizado por el área de adquisiciones del municipio, conforme a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, para la elección del proveedor que suministrará los implementos.

f) Como se realizará la aportación del beneficiario que permita sustentar haberla realizado.

Se depositará a la cuenta productiva que se haya creado para tal fin el monto respectivo de cada beneficiario para lo cual cada uno de ellos tendrá que traer la ficha de depósito correspondiente, de la cuenta proporcionada por el municipio para tal fin.

g) Adquisición de los implementos.

Una vez reunidas las aportaciones se realizará el depósito correspondiente al proveedor posterior a la firma del contrato compra venta proveedor-municipio.

h) Entrega de los implementos a los beneficiarios y su comprobación, como se realizará.

Posterior al pago al proveedor, se recibirán los equipos por el Municipio y se programará la entrega del equipo o implemento, se firmará acta de entrega recepción y se levantará evidencia fotográfica de la entrega.

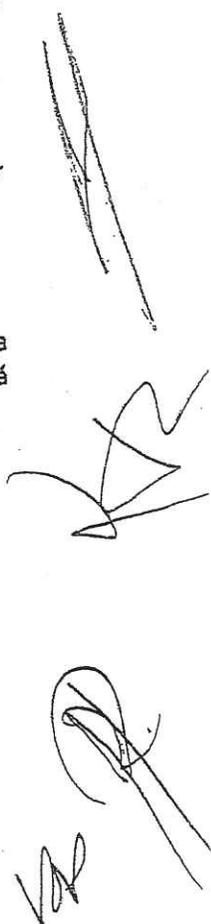
i) Pago y facturación de los implementos adquiridos.

El pago al proveedor se efectuará una vez reunidas las aportaciones y se confirme con la Secretaría los datos que debe llevar el o los comprobantes fiscales para su correcta facturación, con la emisión de los CFDI en formatos pdf y xml a favor de cada beneficiario.

j) Integración de listados de beneficiarios, facturación, estados de cuenta, informe de resultados de la entrega de los implementos.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdajr.guanajuato.gob.mx>



16 de febrero de 2022

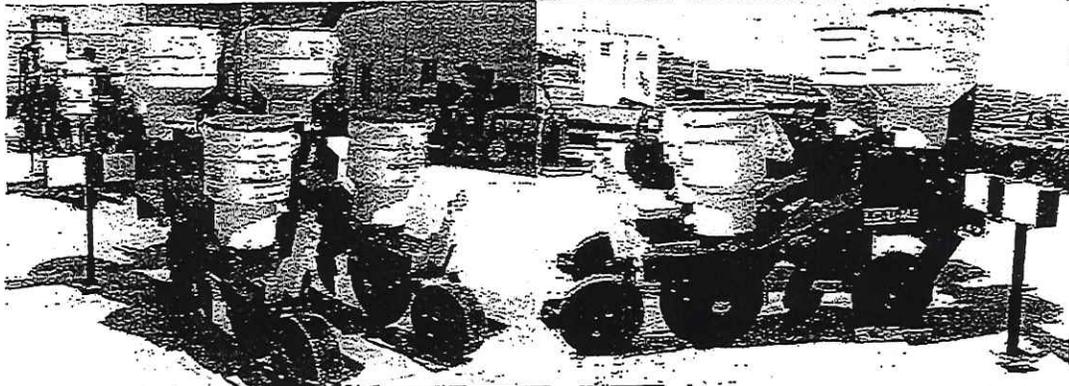
COTIZACION

Hola bienvenidos a AGRICOLA ROMICE y muchas gracias por su preferencia, nos permitimos cotizar el siguiente equipo agrícola.

Atención a: **H. MUNUCIPIO DE SALAMACA, GTO**

10 PIEZAS DE:

- **SEMBRADORA FERTILIZADORA DE PRECISION MECANICA DE SIEMBRA DIRECTA CERO LABRANZA MARCA DEL BAJIO, MODELO LC-U-M CON SEPULTADOR DE FERTILIZANTE**



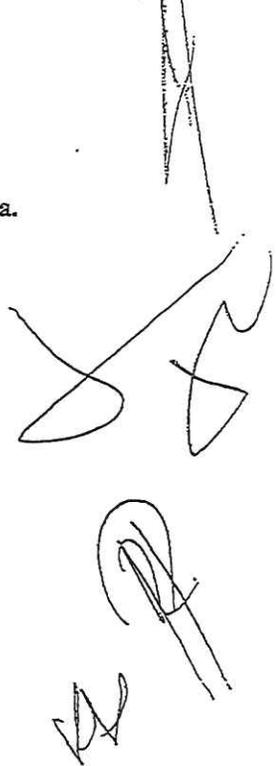
Descripción Básica: Sembradora fertilizadora mecánica para siembra directa de dos surcos compuesta por: dos depósitos de acero inoxidable para fertilizante de 72 litros, que tiran el fertilizante por delante del disco motriz, dos depósitos de acero inoxidable para semilla de 44 litros, una barra 4" X 6" de 2 m., un sistema de levante seccionado de tres puntos, dos trenes de siembra que incluyen: un disco cortador motriz turbo de 17", dos discos sembradores lisos en V" de 17", una rueda pizonadora de tambor de 4" con sistema de elevador para control de profundidad de la semilla, un sistema de dosificación de semilla mediante catarinas con veinte distancias diferentes; dos juegos de platos de doce diferentes colores y tamaños de celda. Peso de 490 Kg.

PRECIO UNITARIO.....\$76,100 Pesos (Setenta y seis mil cien pesos. 00/100)
PRECIO TOTAL.....\$761,000 Pesos (Setecientos sesenta y un mil pesos. 00/100)
Precio de equipo exento de IVA

CONDICIONES DEL PEDIDO: Anticipo requerido del 20% mínimo y resto a la entrega.
P.D. Todos los equipos son nuevos y cuentan con garantía de fábrica de 1 año.



Esperando resultar favorecidos estamos ante ustedes para cualquier duda.
Muchas Gracias y quedo ante Ud.
atte.: Ing. César Rodríguez
GERENTE DE VENTAS



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y EL DIRECTOR GENERAL AGRÍCOLA, ING. FELIPE DE JESÚS RIVERA PALACIOS, QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE"; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 09 de mayo de 2017, signado por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.5. Que mediante acuerdo 05.05/2022 del acta 05/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 del Comité del Programa Tecno-Campo GTO, en lo subsecuente **"EL PROGRAMA"**, se autorizó el compromiso y liberación de los recursos así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010.

II.- "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que conoce y suscribe el presente instrumento en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Tecno Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022.

II.6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC MSA850101IV4.

II.7. Que para efectos de este convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, colonia centro, en el Municipio de Salamanca, Gto., con C.P. 36700.

III. "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos económicos a través de "EL PROGRAMA", mediante el financiamiento para la adquisición de implementos agrícolas conforme al proyecto autorizado. **Anexo I**

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" un monto de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al código programático Y22.GG.Q0173.0806.03.02.01.1122020500.4242 del Proyecto de Inversión Q0173.

Con base en el proyecto autorizado, el valor de la inversión asciende a la cantidad de **\$761,000.00 (Setecientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo a la cotización presentada por "EL MUNICIPIO" (Anexo II), inversión que se compone con las siguientes aportaciones:

Concepto	Aportación de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	Aportación del Municipio	Aportación de las Personas Beneficiadas
10 Sembradoras (granos gruesos)	\$120,000.00	\$285,375.00	\$355,625.00
Total	\$120,000.00	\$285,375.00	\$355,625.00
% Aportación	15.77%	37.50%	46.73%

En caso de que la adquisición rebase el monto convenido, la diferencia será cubierta por "EL MUNICIPIO" y/o las personas beneficiadas.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar los recursos económicos a "EL MUNICIPIO" en una sola ministración en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** los comprobantes fiscales digital (CFDI), correspondiente a los recursos estatales a proporcionar, por concepto de: *"Aportación de recursos estatales para financiar el Proyecto denominado Capitalización de unidades de producción agrícola en el municipio de Salamanca mediante el equipamiento con sembradoras mecánicas de labranza de conservación de granos gruesos, en el ejercicio 2022"*, previo a la transferencia del monto establecido en la cláusula Segunda, la cual se realizará a la cuenta CLABE 072233011882112641, aperturada para ese fin por **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- I. A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde y de las personas a beneficiar, realizará el procedimiento de adquisición con el(los) proveedor(es) conforme a la normatividad aplicable y la definición del proceso de adquisición determinado por **"EL MUNICIPIO"**.
- II. Elaborar y entregar a **"LA SECRETARÍA"** la mecánica operativa o procedimiento para la atención de las personas solicitantes, así como el padrón de personas a beneficiar que cubrieron los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.
- III. **"EL MUNICIPIO"** será responsable de integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten, tomando como base para su autorización los criterios de elegibilidad y que pertenezcan a la población objetivo, establecida en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.
- IV. **"EL MUNICIPIO"** informará a **"LA SECRETARÍA"** la fecha(s) y lugar(es) de entrega, para la realización de la entrega a las personas que componen el padrón de personas a beneficiar.
- V. El apoyo a las personas beneficiadas consistirá en otorgar equipamiento conforme a cotización(es) presentadas para cada implemento o equipo por parte de **"EL MUNICIPIO"**, definidos en el padrón de personas a beneficiar previamente entregado a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, en el cual se deberá especificar: localidad, CURP y nombre de la persona beneficiada, para lo cual deberá entregar copia de su identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio.
- VI. Una vez concluida la entrega de los apoyos, **"EL MUNICIPIO"** hará llegar a **"LA SECRETARÍA"**, copia del acta de entrega recepción de cada persona beneficiada, acompañada de la base de datos final de las personas beneficiadas en formato previamente proporcionado a **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- I. Utilizar los recursos estatales para los fines autorizados incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran;
- II. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control del gobierno estatal, para realizar visitas de verificación;

- III. Integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten, llevando a cabo bajo su más absoluta responsabilidad, el proceso de selección de las personas beneficiadas, tomando como base el objetivo de apoyar a personas dedicadas a la producción agrícola primaria conforme a los criterios establecidos en el Proyecto autorizado;
- IV. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- V. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados en el presente convenio así como la entrega de apoyos, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- VI. Avisar oportunamente por escrito a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier cambio en el proyecto para el cual se le autorizó el apoyo, prioritariamente en un período de 30 días naturales posteriores a la notificación de autorización del apoyo;
- VII. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**
 - a) informe de resultados esperados del ejercicio de los recursos convenidos; b) comprobantes fiscales digitales (CFDI) con la leyenda correspondiente que amparen el ejercicio de los recursos convenidos; c) copias de actas entrega de los apoyos entregados; d) copia de identificación oficial y CURP de cada persona beneficiada y e) evidencias fotográficas de los bienes entregados, la información puede entregarse escaneada en medio magnético para lo cual dispondrá de un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la fecha de adquisición de los implementos, la cual deberá de realizar a la brevedad posible y una vez que cuente con los recursos que se convienen;
- VIII. Suscribir conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** el acta finiquito al presente convenio;
- IX. Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de **"LA SECRETARÍA"** con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social;
- X. Devolver conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**, las economías, saldos o los recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados, junto con los productos financieros que estos hayan generado; y
- XI. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por **"LA SECRETARÍA"** y normatividad aplicable al ejercicio de recursos públicos estatales.

SÉPTIMA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, sin que exceda del 30 de diciembre de 2022, dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

OCTAVA. **"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán

incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **"LA SECRETARÍA"** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"** la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

De no contar con dicha validación, **"LA SECRETARÍA"** podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

En el caso de la planeación de eventos de entrega de los apoyos obtenidos con los recursos concurrentes, **"EL MUNICIPIO"**, queda estrictamente obligado a informar oportunamente a la **"LA SECRETARÍA"** sobre estas acciones, de tal manera que se pueda prever el manejo de la imagen institucional y la participación de las instancias involucradas en la concurrencia de los recursos.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por **"EL MUNICIPIO"** en el presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** podrá darlo por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a **"EL MUNICIPIO"** con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de “EL MUNICIPIO” cuando:

- I. Proporcione información o documentación apócrifa, alterada o falsa, que se identifique en cualquier etapa del proceso de atención, incluyendo en la etapa de solicitante.
- II. No demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- III. No demuestre haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el proyecto autorizado.
- IV. No presente los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que demuestren la inversión realizada en el proyecto autorizado.
- V. Entregue a “LA SECRETARÍA” documentación falsa o con alteraciones.
- VI. No adquiera en el tiempo señalado, el bien motivo del apoyo autorizado.
- VII. En los casos en donde se autorizan superficies de los proyectos, exista reducción sin notificarlo oportunamente.
- VIII. No demuestre haber concluido las obligaciones dispuestas en el presente convenio de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”.
- IX. Enajene, permute o se deshaga de los bienes apoyados en los periodos que estipulan las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de apoyo.
- X. Niegue el acceso a visitas posteriores de los proyectos por autoridades fiscalizadoras o representantes de “LA SECRETARÍA”, con fines de seguimiento.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones de “EL MUNICIPIO” se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por dos años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de “LA SECRETARÍA”, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde no demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados así como el registro en el padrón de sanciones respectivo de “LA SECRETARÍA”.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o “EL MUNICIPIO”, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Son obligaciones de “LA SECRETARÍA”:

- I. Publicar y difundir las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;

- V. Cancelar sin previo aviso los apoyos autorizados, cuando exista elementos de incumplimiento o engaño en la información proporcionada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante transferencia electrónica, previa solicitud de la cuenta destino por parte de **"EL MUNICIPIO"** a **"LA SECRETARÍA"** donde se identifiquen los montos y conceptos motivo del reintegro.

DÉCIMA SEXTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA SÉPTIMA. **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

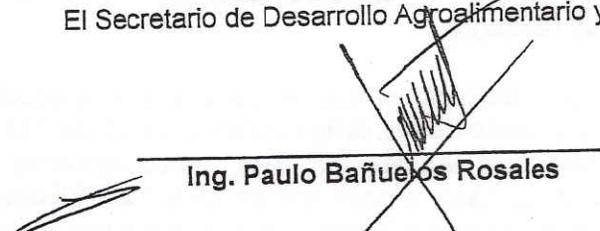
Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que participe en la coordinación y ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de **"LAS PARTES"** manteniendo respectivamente la relación laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de **"LAS PARTES"** como patrón sustituto.

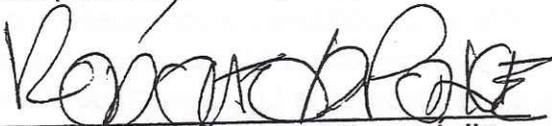
DÉCIMA NOVENA. En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Gto.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio adquieren, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., el 10 de junio de 2022.

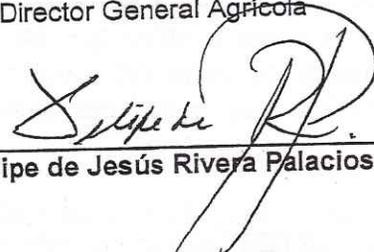
Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural


Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "LA SUBSECRETARÍA"
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria


Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Avila

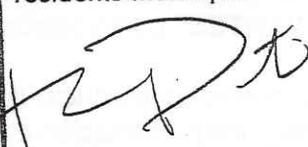
Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"
El Director General Agrícola


Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios

"EL MUNICIPIO"



El Presidente Municipal

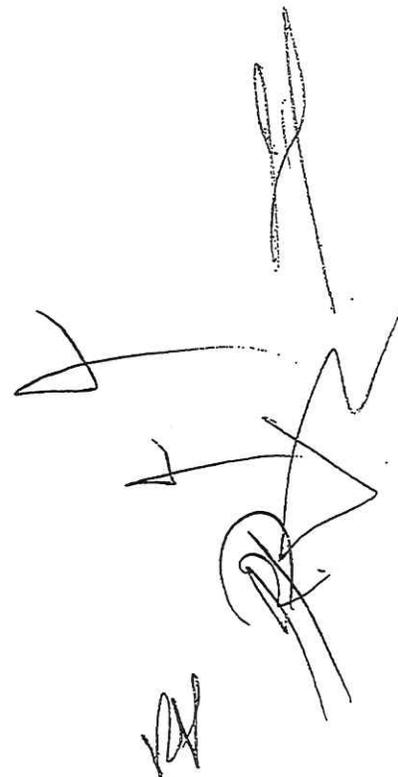

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo

El Secretario del Ayuntamiento




Lic. Jesús Guillermo García Flores

**Anexo I del Convenio No.
SDCA/DGA/TECNO-CAMPO/2022/F05762**

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is a complex, stylized scribble, and the initials below it appear to be 'VA'.



ANEXO III

**MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,
PROGRAMATECNO-CAMPO GTO EJERCICIO**

2022

**PROYECTO DE CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS
AGRÍCOLAS**

1.- Nombre del Proyecto

CAPITALIZACION DE UNIDADES DE PRODUCCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE
SALAMANCA MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO CON SEMBRADORAS MECANICAS DE LABRANZA
DE CONSERVACION DE GRANOS GRUESOS, EN EL EJERCICIO 2022.

2.- Introducción

El Municipio de Salamanca se localiza en el centro del Estado, dentro del denominado corredor industrial, cuenta con empresas e industrias asentadas en el mismo a pesar de lo cual también cuenta con una amplia superficie dedicada a la actividad agrícola; poco más de 50,000 hectáreas, de las cuales aproximadamente 38,000 ha corresponde a zona de regadío y otras 12,000 ha es agricultura de temporal. Los principales cultivos son los granos básicos; sorgo y maíz en el ciclo Primavera-Verano y trigo y cebada en el ciclo Otoño-Invierno obteniendo rendimientos promedio de 10 Ton/ha para zonas de riego en el ciclo Primavera-Verano y de 7 Ton/ha en zonas de temporal para el mismo ciclo, en cuanto a las siembras de trigo y cebada estas se realizan solo en zonas de riego y sus rendimientos promedio son de 6.5 Ton/ha.

Debido a los altos costos de los insumos agrícolas es necesario seguir impulsando alternativas que ayuden a obtener una mejor utilidad para los productores como es el caso de la labranza de conservación la cual brinda también una alternativa para un adecuado manejo de los residuos de las cosechas y cuidado del medio ambiente al evitar o reducir la quema de esquilmos y cuyos objetivos contribuyen también a la regeneración de los suelos agrícolas entre otros.

3.- Antecedentes

Con el reciente aumento de los costos en la producción de granos básicos (fertilizantes principalmente) es necesario adoptar estrategias que mitiguen el efecto negativo de esta alza de precios, como por ejemplo reduciendo los costos de producción a través de la reducción de costos en la labranza (Barbecho, rastreos, sinceleadas y surcado) dotando a los productores de los equipos necesarios para simplificar estas labores como lo son las sembradoras de labranza de conservación además de que es una herramienta que permite contribuir a la recuperación de los suelos agrícolas.

4.- Justificación del Proyecto Planteado

Con la adquisición de éste tipo de implementos (Sembradoras mecánicas de labranza de conservación de 2 surcos) se reducen los costos de producción como ya se menciona en párrafos anteriores y se ayuda a recuperar la fertilidad del suelo, las unidades de producción a beneficiar son 10 y se otorgan en las zonas en las cuales se ha tenido aceptación al adoptar nuevas estrategias tanto de labranza (Labranza de conservación) como de fertilidad de suelos y que no cuentan con la sembradora apropiada o cuando es el caso necesiten renovarla. Las unidades de producción que se pretende beneficiar se localizan en las siguientes comunidades del municipio:

SAN BERNARDO
SAN JOSE DE ULUAPAN
TABLA DE MUÑOZ
URUETARO
LOS LOQUITOS (EL GALLO)
LAS LIEBRES
SAN JUAN DE RAZOS
SAN JOSE TEMASCATIO
LAS LIEBRES
SAN JOSE DE MARAÑON

Objetivo del Proyecto

Capitalizar a las unidades de producción que realizan al labranza de conservación para poder continuar con la difusión de esta alternativa de producción.

5.- Descripción de los Bienes a Apoyar

A todos los beneficiarios contemplados en este proyecto se les apoyara con el mismo tipo de implemento el cual consiste en una sembradora fertilizadora de precisión mecánica de siembra directa marca del bajío de 2 surcos con depósitos para semilla y fertilizante y sepultador del mismo con sistema de enganche de 3 puntos que ayudará al beneficiario a realizar las labores de siembra en el sistema de labranza de conservación.

6.- Población objetivo a apoyar y criterios de selección

Se atenderán aquellas unidades de producción que no cuentan con el implemento mencionado y lo necesiten porque adoptaran el sistema de siembra directa y aquellas que hayan realizado este tipo de sistema y necesiten renovar su equipo o adquirir uno propio. Por parte del Municipio se dará prioridad a aquellos que han adoptado las recomendaciones derivadas del programa de mapeo de suelos del municipio y cumplan con los requisitos del programa tecno-campo 2022 en tiempo y forma.

7.- Procedimiento para la elección de las unidades de producción (Mecánica Operativa)

- a) Convocar a la participación de la población objetivo en el proyecto.

Una vez definidos los montos de participación y las zonas de atención prioritarias con la SDAYR se hará la convocatoria del programa indicando los requisitos a las unidades de producción, principalmente aquellas unidades de producción que han participado del programa de mapeo de suelos y fertilidad integral.

- b) Recepción de solicitudes e integración de requisitos, forma en que se integrará el padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios se integrará con aquellos que cumplan en tiempo y forma con la documentación completa y los criterios requeridos para el programa.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

c) Autorización de las solicitudes.

Las solicitudes que autorice el municipio por medio de su Dirección de Desarrollo Agropecuario serán aquellas que pasen a ser parte del padrón de beneficiarios (solicitantes) y preferentemente serán las que además de cumplir con los requisitos y criterios del programa pertenezcan a las zonas donde se ha estado trabajando con las recomendaciones del programa de mapeo de suelos del municipio.

d) Notificación a los solicitantes que se convertirán en beneficiarios del proyecto.

Una vez que quede establecido el padrón de beneficiarios y se cuente con el convenio a suscribir entre la Secretaría (SDAyR) y el municipio, éste último notificará al solicitante autorizado de que resulto beneficiario y vaya preparando su aportación.

e) Proceso de autorización de adquisición de los implementos.

Este proceso será realizado por el área de adquisiciones del municipio, conforme a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, para la elección del proveedor que suministrará los implementos.

f) Como se realizará la aportación del beneficiario que permita sustentar haberla realizado.

Se depositará a la cuenta productiva que se haya creado para tal fin el monto respectivo de cada beneficiario para lo cual cada uno de ellos tendrá que traer la ficha de depósito correspondiente, de la cuenta proporcionada por el municipio para tal fin.

g) Adquisición de los implementos.

Una vez reunidas las aportaciones se realizará el depósito correspondiente al proveedor posterior a la firma del contrato compra venta proveedor-municipio.

h) Entrega de los implementos a los beneficiarios y su comprobación, como se realizará.

Posterior al pago al proveedor, se recibirán los equipos por el Municipio y se programará la entrega del equipo o implemento, se firmará acta de entrega recepción y se levantará evidencia fotográfica de la entrega.

i) Pago y facturación de los implementos adquiridos.

El pago al proveedor se efectuará una vez reunidas las aportaciones y se confirme con la Secretaría los datos que debe llevar el o los comprobantes fiscales para su correcta facturación, con la emisión de los CFDI en formatos pdf y xml a favor de cada beneficiario.

j) Integración de listados de beneficiarios, facturación, estados de cuenta, informe de resultados de la entrega de los implementos.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and another signature at the bottom right.

16 de febrero de 2022

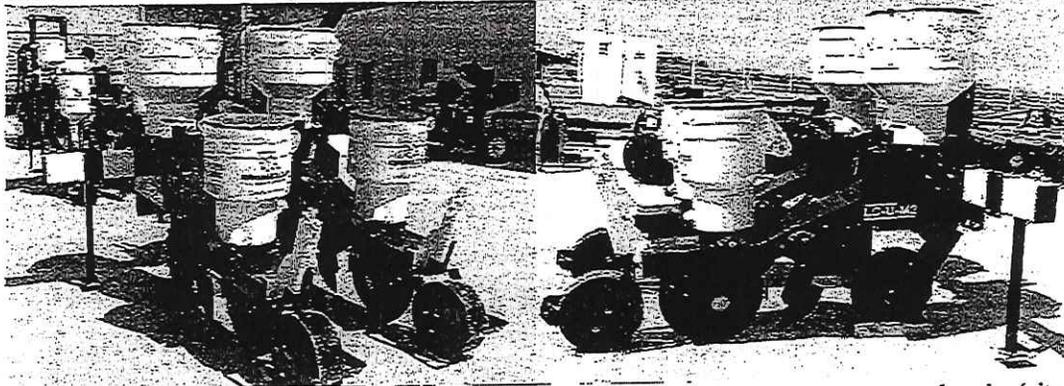
COTIZACION

Hola bienvenidos a AGRICOLA ROMICE y muchas gracias por su preferencia, nos permitimos cotizar el siguiente equipo agrícola.

Atención a: **H. MUNICIPIO DE SALAMACA, GTO**

10 PIEZAS DE:

- **SEMBRADORA FERTILIZADORA DE PRECISION MECANICA DE SIEMBRA DIRECTA CERO LABRANZA MARCA DEL BAJIO, MODELO LC-U-M CON SEPULTADOR DE FERTILIZANTE**



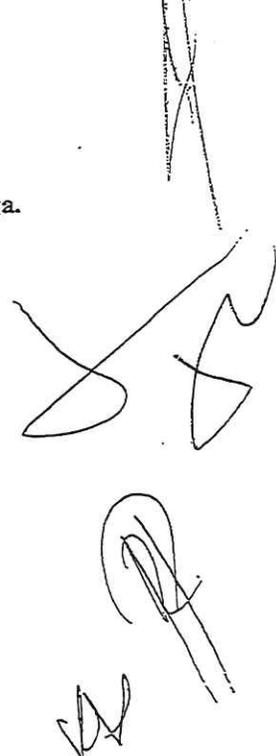
Descripción Básica: Sembradora fertilizadora mecánica para siembra directa de dos surcos compuesta por: dos depósitos de acero inoxidable para fertilizante de 72 litros, que tiran el fertilizante por delante del disco motriz, dos depósitos de acero inoxidable para semilla de 44 litros, una barra 4" X 6" de 2 m., un sistema de levante seccionado de tres puntos, dos trenes de siembra que incluyen: un disco cortador motriz turbo de 17", dos discos sembradores lisos en V" de 17", una rueda pizonadora de tambor de 4" con sistema de elevador para control de profundidad de la semilla, un sistema de dosificación de semilla mediante catarinas con veinte distancias diferentes; dos juegos de platos de doce diferentes colores y tamaños de celda. Peso de 490 Kg.

PRECIO UNITARIO.....\$76,100 Pesos (Setenta y seis mil cien pesos. 00/100)
PRECIO TOTAL.....\$761,000 Pesos (Setecientos sesenta y un mil pesos. 00/100)
Precio de equipo exento de IVA

CONDICIONES DEL PEDIDO: Anticipo requerido del 20% mínimo y resto a la entrega.
P.D. Todos los equipos son nuevos y cuentan con garantía de fábrica de 1 año.



Esperando resultar favorecidos estamos ante ustedes para cualquier duda.
Muchas Gracias y quedo ante Ud.
atte.: Ing. César Rodríguez
GERENTE DE VENTAS



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y EL DIRECTOR GENERAL AGRÍCOLA, ING. FELIPE DE JESÚS RIVERA PALACIOS, QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE"; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 09 de mayo de 2017, signado por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.5. Que mediante acuerdo 05.05/2022 del acta 05/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 del Comité del Programa Tecno-Campo GTO, en lo subsecuente "EL PROGRAMA", se autorizó el compromiso y liberación de los recursos así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010.

II.- "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que conoce y suscribe el presente instrumento en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Tecno Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022.

II.6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC MSA850101V4.

II.7. Que para efectos de este convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, colonia centro, en el Municipio de Salamanca, Gto., con C.P. 36700.

III. "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos económicos a través de "EL PROGRAMA", mediante el financiamiento para la adquisición de implementos agrícolas conforme al proyecto autorizado. **Anexo I**

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" un monto de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático Y22.GG.Q0173.0806.03.02.01.1122020500.4242 del Proyecto de Inversión Q0173.

Con base en el proyecto autorizado, el valor de la inversión asciende a la cantidad de \$761,000.00 (Setecientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la cotización presentada por "EL MUNICIPIO" (Anexo II), inversión que se compone con las siguientes aportaciones:

Concepto	Aportación de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	Aportación del Municipio	Aportación de las Personas Beneficiadas
10 Sembradoras (granos gruesos)	\$120,000.00	\$285,375.00	\$355,625.00
Total	\$120,000.00	\$285,375.00	\$355,625.00
% Aportación	15.77%	37.50%	46.73%

En caso de que la adquisición rebase el monto convenido, la diferencia será cubierta por "EL MUNICIPIO" y/o las personas beneficiadas.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar los recursos económicos a "EL MUNICIPIO" en una sola ministración en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" los comprobantes fiscales digital (CFDI), correspondiente a los recursos estatales a proporcionar, por concepto de: *"Aportación de recursos estatales para financiar el Proyecto denominado Capitalización de unidades de producción agrícola en el municipio de Salamanca mediante el equipamiento con sembradoras mecánicas de labranza de conservación de granos gruesos, en el ejercicio 2022"*, previo a la transferencia del monto establecido en la cláusula Segunda, la cual se realizará a la cuenta CLABE 072233011882112641, aperturada para ese fin por "EL MUNICIPIO".

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- I. A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde y de las personas a beneficiar, realizará el procedimiento de adquisición con el(los) proveedor(es) conforme a la normatividad aplicable y la definición del proceso de adquisición determinado por "EL MUNICIPIO".
- II. Elaborar y entregar a "LA SECRETARÍA" la mecánica operativa o procedimiento para la atención de las personas solicitantes, así como el padrón de personas a beneficiar que cubrieron los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.
- III. "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten, tomando como base para su autorización los criterios de elegibilidad y que pertenezcan a la población objetivo, establecida en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- IV. "EL MUNICIPIO" informará a "LA SECRETARÍA" la fecha(s) y lugar(es) de entrega, para la realización de la entrega a las personas que componen el padrón de personas a beneficiar.
- V. El apoyo a las personas beneficiadas consistirá en otorgar equipamiento conforme a cotización(es) presentadas para cada implemento o equipo por parte de "EL MUNICIPIO", definidos en el padrón de personas a beneficiar previamente entregado a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en el cual se deberá especificar: localidad, CURP y nombre de la persona beneficiada, para lo cual deberá entregar copia de su identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio.
- VI. Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará llegar a "LA SECRETARÍA", copia del acta de entrega recepción de cada persona beneficiada, acompañada de la base de datos final de las personas beneficiadas en formato previamente proporcionado a "EL MUNICIPIO".

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- I. Utilizar los recursos estatales para los fines autorizados incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran;
- II. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control del gobierno estatal, para realizar visitas de verificación;

- III. Integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten, llevando a cabo bajo su más absoluta responsabilidad, el proceso de selección de las personas beneficiadas, tomando como base el objetivo de apoyar a personas dedicadas a la producción agrícola primaria conforme a los criterios establecidos en el Proyecto autorizado;
- IV. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- V. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados en el presente convenio así como la entrega de apoyos, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- VI. Avisar oportunamente por escrito a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier cambio en el proyecto para el cual se le autorizó el apoyo, prioritariamente en un periodo de 30 días naturales posteriores a la notificación de autorización del apoyo;
- VII. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**
 - a) informe de resultados esperados del ejercicio de los recursos convenidos; b) comprobantes fiscales digitales (CFDI) con la leyenda correspondiente que amparen el ejercicio de los recursos convenidos; c) copias de actas entrega de los apoyos entregados; d) copia de identificación oficial y CURP de cada persona beneficiada y e) evidencias fotográficas de los bienes entregados, la información puede entregarse escaneada en medio magnético para lo cual dispondrá de un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la fecha de adquisición de los implementos, la cual deberá de realizar a la brevedad posible y una vez que cuente con los recursos que se convienen;
- VIII. Suscribir conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** el acta finiquito al presente convenio;
- IX. Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de **"LA SECRETARÍA"** con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social;
- X. Devolver conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**, las economías, saldos o los recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados, junto con los productos financieros que estos hayan generado; y
- XI. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por **"LA SECRETARÍA"** y normatividad aplicable al ejercicio de recursos públicos estatales.

SÉPTIMA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, sin que exceda del 30 de diciembre de 2022, dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

OCTAVA. **"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán

incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

En el caso de la planeación de eventos de entrega de los apoyos obtenidos con los recursos concurrentes, "EL MUNICIPIO", queda estrictamente obligado a informar oportunamente a la "LA SECRETARÍA" sobre estas acciones, de tal manera que se pueda prever el manejo de la imagen institucional y la participación de las instancias involucradas en la concurrencia de los recursos.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "EL MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. Proporcione información o documentación apócrifa, alterada o falsa, que se identifique en cualquier etapa del proceso de atención, incluyendo en la etapa de solicitante.
- II. No demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- III. No demuestre haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el proyecto autorizado.
- IV. No presente los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que demuestren la inversión realizada en el proyecto autorizado.
- V. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación falsa o con alteraciones.
- VI. No adquiera en el tiempo señalado, el bien motivo del apoyo autorizado.
- VII. En los casos en donde se autorizan superficies de los proyectos, exista reducción sin notificarlo oportunamente.
- VIII. No demuestre haber concluido las obligaciones dispuestas en el presente convenio de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- IX. Enajene, permute o se deshaga de los bienes apoyados en los periodos que estipulan las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de apoyo.
- X. Niegue el acceso a visitas posteriores de los proyectos por autoridades fiscalizadoras o representantes de "LA SECRETARÍA", con fines de seguimiento.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones de "EL MUNICIPIO" se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por dos años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de "LA SECRETARÍA", en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde no demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados así como el registro en el padrón de sanciones respectivo de "LA SECRETARÍA".

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o "EL MUNICIPIO", se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Son obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- I. Publicar y difundir las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;

- V. Cancelar sin previo aviso los apoyos autorizados, cuando exista elementos de incumplimiento o engaño en la información proporcionada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante transferencia electrónica, previa solicitud de la cuenta destino por parte de **"EL MUNICIPIO"** a **"LA SECRETARÍA"** donde se identifiquen los montos y conceptos motivo del reintegro.

DÉCIMA SEXTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA SÉPTIMA. **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

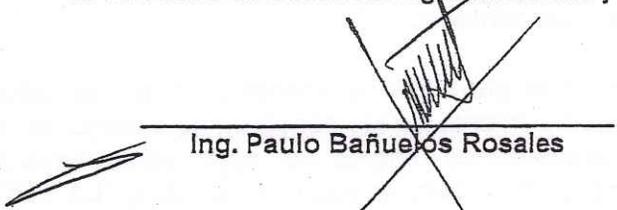
Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que participe en la coordinación y ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de **"LAS PARTES"** manteniendo respectivamente la relación laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de **"LAS PARTES"** como patrón sustituto.

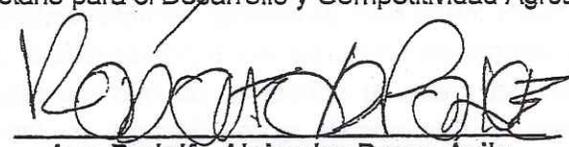
DÉCIMA NOVENA. En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Gto.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio adquieren, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., el 10 de junio de 2022.

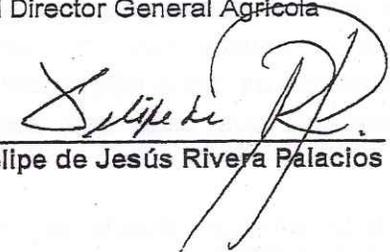
Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural


Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "LA SUBSECRETARÍA"
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria


Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Avila

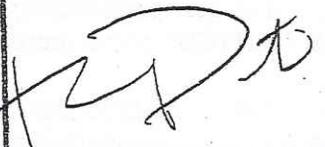
Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"
El Director General Agrícola


Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios

"EL MUNICIPIO"



El Presidente Municipal

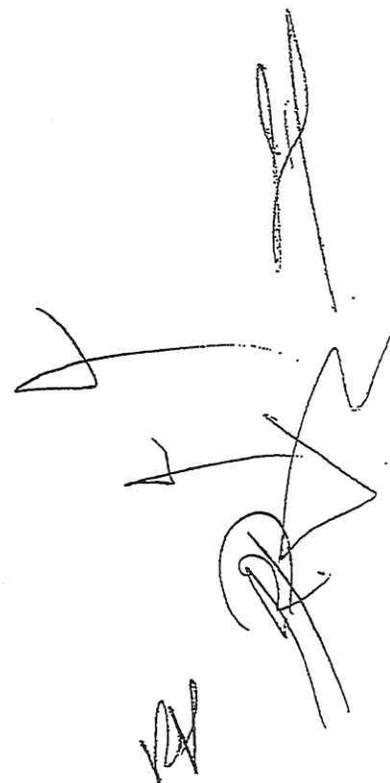

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo

El Secretario del Ayuntamiento


Lic. Jesús Guillermo García Flores



**Anexo I del Convenio No.
SDCA/DGA/TECNO-CAMPO/2022/F05762**

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is a complex, stylized scribble, and the initials below it are more legible, appearing to be 'VA'.



ANEXO III

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,
PROGRAMATECNO-CAMPO GTO EJERCICIO

2022

PROYECTO DE CONCURRENCIA DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS
AGRÍCOLAS

1.- Nombre del Proyecto

CAPITALIZACION DE UNIDADES DE PRODUCCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE
SALAMANCA MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO CON SEMBRADORAS MECANICAS DE LABRANZA
DE CONSERVACION DE GRANOS GRUESOS, EN EL EJERCICIO 2022.

2.- Introducción

El Municipio de Salamanca se localiza en el centro del Estado, dentro del denominado corredor industrial, cuenta con empresas e industrias asentadas en el mismo a pesar de lo cual también cuenta con una amplia superficie dedicada a la actividad agrícola; poco más de 50,000 hectáreas, de las cuales aproximadamente 38,000 ha corresponde a zona de regadío y otras 12,000 ha es agricultura de temporal. Los principales cultivos son los granos básicos; sorgo y maíz en el ciclo Primavera-Verano y trigo y cebada en el ciclo Otoño-Invierno obteniendo rendimientos promedio de 10 Ton/ha para zonas de riego en el ciclo Primavera-Verano y de 7 Ton/ha en zonas de temporal para el mismo ciclo, en cuanto a las siembras de trigo y cebada estas se realizan solo en zonas de riego y sus rendimientos promedio son de 6.5 Ton/ha.

Debido a los altos costos de los insumos agrícolas es necesario seguir impulsando alternativas que ayuden a obtener una mejor utilidad para los productores como es el caso de la labranza de conservación la cual brinda también una alternativa para un adecuado manejo de los residuos de las cosechas y cuidado del medio ambiente al evitar o reducir la quema de esquilmos y cuyos objetivos contribuyen también a la regeneración de los suelos agrícolas entre otros.

3.- Antecedentes

Con el reciente aumento de los costos en la producción de granos básicos (fertilizantes principalmente) es necesario adoptar estrategias que mitiguen el efecto negativo de esta alza de precios, como por ejemplo reduciendo los costos de producción a través de la reducción de costos en la labranza (Barbecho, rastreos, sinceleadas y surcado) dotando a los productores de los equipos necesarios para simplificar estas labores como lo son las sembradoras de labranza de conservación además de que es una herramienta que permite contribuir a la recuperación de los suelos agrícolas.

4.- Justificación del Proyecto Planteado

Con la adquisición de éste tipo de implementos (Sembradoras mecánicas de labranza de conservación de 2 surcos) se reducen los costos de producción como ya se menciona en párrafos anteriores y se ayuda a recuperar la fertilidad del suelo, las unidades de producción a beneficiar son 10 y se otorgaran en las zonas en las cuales se ha tenido aceptación al adoptar nuevas estrategias tanto de labranza (Labranza de conservación) como de fertilidad de suelos y que no cuentan con la sembradora apropiada o cuando es el caso necesiten renovarla. Las unidades de producción que se pretende beneficiar se localizan en las siguientes comunidades del municipio:

SAN BERNARDO
SAN JOSE DE ULUAPAN
TABLA DE MUÑOZ
URUETARO
LOS LOQUITOS (EL GALLO)
LAS LIEBRES
SAN JUAN DE RAZOS
SAN JOSE TEMASCATIO
LAS LIEBRES
SAN JOSE DE MARAÑON

Objetivo del Proyecto

Capitalizar a las unidades de producción que realizan al labranza de conservación para poder continuar con la difusión de esta alternativa de producción.

5.- Descripción de los Bienes a Apoyar

A todos los beneficiarios contemplados en este proyecto se les apoyara con el mismo tipo de implemento el cual consiste en una sembradora fertilizadora de precisión mecánica de siembra directa marca del bajo de 2 surcos con depósitos para semilla y fertilizante y sepultador del mismo con sistema de enganche de 3 puntos que ayudará al beneficiario a realizar las labores de siembra en el sistema de labranza de conservación.

6.- Población objetivo a apoyar y criterios de selección

Se atenderán aquellas unidades de producción que no cuentan con el implemento mencionado y lo necesiten porque adoptaran el sistema de siembra directa y aquellas que hayan realizado este tipo de sistema y necesiten renovar su equipo o adquirir uno propio. Por parte del Municipio se dará prioridad a aquellos que han adoptado las recomendaciones derivadas del programa de mapeo de suelos del municipio y cumplan con los requisitos del programa técnico-campo 2022 en tiempo y forma.

7.- Procedimiento para la elección de las unidades de producción (Mecánica Operativa)

- a) Convocar a la participación de la población objetivo en el proyecto.

Una vez definidos los montos de participación y las zonas de atención prioritarias con la SDAyR se hará la convocatoria del programa indicando los requisitos a las unidades de producción, principalmente aquellas unidades de producción que han participado del programa de mapeo de suelos y fertilidad integral.

- b) Recepción de solicitudes e Integración de requisitos, forma en que se integrará el padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios se integrará con aquellos que cumplan en tiempo y forma con la documentación completa y los criterios requeridos para el programa.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guacajuato.gob.mx>

c) Autorización de las solicitudes.

Las solicitudes que autorice el municipio por medio de su Dirección de Desarrollo Agropecuario serán aquellas que pasen a ser parte del padrón de beneficiarios (solicitantes) y preferentemente serán las que además de cumplir con los requisitos y criterios del programa pertenezcan a las zonas donde se ha estado trabajando con las recomendaciones del programa de mapeo de suelos del municipio.

d) Notificación a los solicitantes que se convertirán en beneficiarios del proyecto.

Una vez que quede establecido el padrón de beneficiarios y se cuente con el convenio a suscribir entre la Secretaría (SDAyR) y el municipio, éste último notificará al solicitante autorizado de que resulto beneficiario y vaya preparando su aportación.

e) Proceso de autorización de adquisición de los implementos.

Este proceso será realizado por el área de adquisiciones del municipio, conforme a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, para la elección del proveedor que suministrará los implementos.

f) Como se realizará la aportación del beneficiario que permita sustentar haberla realizado.

Se depositará a la cuenta productiva que se haya creado para tal fin el monto respectivo de cada beneficiario para lo cual cada uno de ellos tendrá que traer la ficha de depósito correspondiente, de la cuenta proporcionada por el municipio para tal fin.

g) Adquisición de los implementos.

Una vez reunidas las aportaciones se realizará el depósito correspondiente al proveedor posterior a la firma del contrato compra venta proveedor-municipio.

h) Entrega de los implementos a los beneficiarios y su comprobación, como se realizará.

Posterior al pago al proveedor, se recibirán los equipos por el Municipio y se programará la entrega del equipo o implemento, se firmará acta de entrega recepción y se levantará evidencia fotográfica de la entrega.

i) Pago y facturación de los implementos adquiridos.

El pago al proveedor se efectuará una vez reunidas las aportaciones y se confirme con la Secretaría los datos que debe llevar el o los comprobantes fiscales para su correcta facturación, con la emisión de los CFDI en formatos pdf y xml a favor de cada beneficiario.

j) Integración de listados de beneficiarios, facturación, estados de cuenta, informe de resultados de la entrega de los implementos.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayer.guanajuato.gob.mx>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the initials 'VAP' at the bottom.



AGRICOLA ROMICE

Implementos Agrícolas y Refacciones.

RFC: ROMC791129H21

Eje Juan Pablo Segundo No. 1948. Celaya, Gto.

Tels.: (461) 21 2 12 98 y (461) 61 5 19 35. Cel Ventas y Wats app: 461 1735101

email: agricola.romice@hotmail.com Pagina: www.agricolaromice.com

16 de febrero de 2022

COTIZACION

Hola bienvenidos a AGRICOLA ROMICE y muchas gracias por su preferencia, nos permitimos cotizar el siguiente equipo agrícola.

Atención a: **H. MUNICIPIO DE SALAMACA, GTO**

10 PIEZAS DE:

- **SEMBRADORA FERTILIZADORA DE PRECISION MECANICA DE SIEMBRA DIRECTA CERO LABRANZA MARCA DEL BAIJO, MODELO LC-U-M CON SEPULTADOR DE FERTILIZANTE**



Descripción Básica: Sembradora fertilizadora mecánica para siembra directa de dos surcos compuesta por: dos depósitos de acero inoxidable para fertilizante de 72 litros, que tiran el fertilizante por delante del disco motriz, dos depósitos de acero inoxidable para semilla de 44 litros, una barra 4" X 6" de 2 m., un sistema de levante seccionado de tres puntos, dos trenes de siembra que incluyen: un disco cortador motriz turbo de 17", dos discos sembradores lisos en V" de 17", una rueda pizonadora de tambor de 4" con sistema de elevador para control de profundidad de la semilla, un sistema de dosificación de semilla mediante catarinas con veinte distancias diferentes; dos juegos de platos de doce diferentes colores y tamaños de celda. Peso de 490 Kg.

PRECIO UNITARIO.....\$76,100 Pesos (Setenta y seis mil cien pesos. 00/100)

PRECIO TOTAL.....\$761,000 Pesos (Setecientos sesenta y un mil pesos. 00/100)

Precio de equipo exento de IVA

CONDICIONES DEL PEDIDO: Anticipo requerido del 20% mínimo y resto a la entrega.

P.D. Todos los equipos son nuevos y cuentan con garantía de fábrica de 1 año.



Esperando resultar favorecidos estamos ante ustedes para cualquier duda.

Muchas Gracias y quedo ante Ud.

atte.: Ing. César Rodríguez

GERENTE DE VENTAS



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio número: DGAJ/306/2022

Asunto: El que se indica.

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS. SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ANABEL CHAGOLLA YARGAS. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual manera, en atención al seguimiento que se ha venido dando a la Carpeta de Investigación radicada en la Fiscalía General de la República con sede en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, con motivo de la denuncia presentada por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), en contra del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo a la deuda generada con motivo del Contrato de Afiliación como Centro de Trabajo celebrado entre los entes antes mencionados, en ese tenor tengo a bien informarle lo siguiente para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar:

- Mediante correo electrónico recibido en fecha 28 de Febrero de 2022, se hace de conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, que la deuda del Municipio de Salamanca, Guanajuato con el INFONACOT ascendía a la cantidad de \$1, 738, 265.35 (Un millón setecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 35/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera, por concepto de pago vencido la cantidad de \$318, 830.14 (Trescientos dieciocho mil ochocientos treinta pesos 14/100 M.N.), por concepto de interés e IVA la cantidad de \$1, 289, 990.17 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa pesos 17/100 M.N.) y por concepto de gastos de cobranza la cantidad de \$129, 445.04 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 04/100 M.N.).

003502

Ahora bien por parte de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos se realizó la gestión ante el INFONACOT a fin de que nos fueran condonados los intereses, así como los gastos de cobranza generados.

- En fecha 17 de Mayo de 2022, se recibió correo electrónico mediante el cual el INFONACOT, da respuesta a la petición realizada, en la cual se nos informa que una vez que fue consultada la petición realizada, se autoriza la condonación de intereses moratorios al 100%, prevaleciendo la suerte principal y los gastos de cobranza, ascendiendo a la cantidad de \$448, 275.18 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 18/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera, por concepto de pago vencido \$318, 830.14 (Trescientos dieciocho mil ochocientos treinta pesos 14/100) y por concepto de gastos de cobranza la cantidad de \$129, 445.04 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 04/100 M.N.).

Anexo al presente le remito las impresiones correspondientes a los correos electrónicos recibidos por parte del INFONACOT.

Sin más por el momento, le reitero con este motivo las seguridades de mi atenta consideración, quedando de Usted a sus respetables órdenes para cualquier duda o aclaración.

PROTESTO LO NECESARIO
SALAMANCA, GUANAJUATO, 18 DE MAYO DEL 2022.

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

LIC. JOSUÉ IVÁN PÉREZ ARREDONDO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

CCP. Expediente
CCP. Archivo/fjism

18/5/22, 08:28

Gmail - RE: Oficio SYR/271/2022



Felipe Serna <felipesernamoreno@gmail.com>

RE: Oficio SYR/271/2022

Jorge Quezada Irineo <jorge.quezada@fonacot.gob.mx>
Para: Felipe Serna <felipesernamoreno@gmail.com>

17 de mayo de 2022, 17:30

Buenas tardes Estimado FELIPE SERNA, mediante el presente le hago llegar la respuesta a lo
peticionado en su oficio SYR/271/2022.

Una vez consultado a mi superior jerárquico, se autoriza la condonación de intereses moratorios
al 100%

Prevalciendo la suerte principal y los gastos de cobranza

Asunto: ESTADO DE CUENTA SALAMANCA

A.- PAGO VENCIDO: \$318,830.14

C.- GASTOS DE COBRANZA E IVA: 129,445.04

**SUMANDO UN TOTAL DE: \$448,275.18 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y
cinco pesos dieciocho centavos M.N.)**

Quedo pendiente a sus comentarios...

CELULAR: 5559027376

Jorge Quezada Irineo

Asesor
Calle 10 y Avenida de los Rios 111
Toluca, Estado de México, México
Teléfono: 5559027376 Fax: 5559027376

Tonant



3/5/22, 08:28

Gmail - RE: Oficio SYR/271/2022

De: Felipe Serna <felipesernamoreno@gmail.com>
Enviado el: martes, 17 de mayo de 2022 03:17 p. m.
Para: Jorge Quezada Irineo <jorge.quezada@fonacot.gob.mx>
Asunto: Re: Oficio

Lic. Jorge Quezada

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)

Presente.

Buena tarde, por medio del presente y EN VÍA DE RECORDATORIO del oficio suscrito por el C. Gerardo José Aguirre Cortés, Segundo Síndico y Representante Legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el cual solicita realice y/o designe personal que realice las gestiones pertinentes a efecto de dar contestación a lo peticionado en el oficio remitido en fecha 30 de Marzo de 2022, y toda vez que ha transcurrido tiempo en demasía sin que hasta el momento obra contestación de su parte, es el motivo por el cual solicito nos informe el estatus que guarda la petición realizada.

Sin más por el momento, le reitero con este motivo las seguridades de mi atenta consideración, quedando de Usted a sus respetables órdenes para cualquier duda o aclaración.

SOLICITANDO SEA TAN AMABLE DE CONFIRMAR DE RECIBIDO.

El mié. 30 mar 2022 a la(s) 14:13, Jorge Quezada Irineo (jorge.quezada@fonacot.gob.mx) escribió:

Buenas tardes estimado Felipe Serna, confirmo de recibido

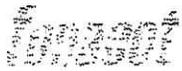
Y la propuesta planteada será analizada por el Director de lo Contencioso

Y sus superiores jerárquicos.

Y HACERLES LLEGAR UNA RESPUESTA OPORTUNA..

Jorge Quezada Irineo

Director de lo Contencioso
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)
Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Mateo Atlixco, Toluca, México
Tel: 01 (55) 555 6777



INFORMACIÓN DE CONTACTO: TEL: 01 (55) 555 6777

De: Felipe Serna <felipesernamoreno@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 11:11 a. m.
Para: Jorge Quezada Irineo <jorge.quezada@fonacot.gob.mx>
Asunto: Oficio

Lic. Jorge Quezada

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)

Presente.

Buen día, por medio y anexo al presente hago llegar oficio suscrito por el C. Gerardo José Aguirre Cortés, Segundo Síndico y Representante Legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, solicitando realice y/o designe personal que realice las gestiones pertinentes a efecto de dar contestación a lo peticionado en el oficio adjunto al presente correo.

Sin más por el momento, le reitero con este motivo las seguridades de mi atenta consideración, quedando de Usted a sus respetables órdenes para cualquier duda o aclaración.

SOLICITANDO SEA TAN AMABLE DE CONFIRMAR DE RECIBIDO.

18/5/22, 08:40

Gmail - Fwd: ESTADO DE CUENTA SALAMANCA



Felipe Serna <felipesernamoreno@gmail.com>

Fwd: ESTADO DE CUENTA SALAMANCA

mensaje

LicJosueivan Perez <licjosueivan@gmail.com>
Para: felipesernamoreno@gmail.com

1 de marzo de 2022, 15:34

----- Forwarded message -----

De: Lic. Anabel Chagolla Vargas <anabel.chagolla@mail.salamanca.gob.mx>
Date: mar, 1 mar 2022 a la(s) 13:25
Subject: ESTADO DE CUENTA SALAMANCA
To: <licjosueivan@gmail.com>

De: Jorge Quezada Irineo [mailto:jorge.quezada@fonacot.gob.mx]
Enviado el: lunes, 28 de febrero de 2022 01:54 p. m.
Para: anabel.chagolla@mail.salamanca.gob.mx; nomina@mail.salamanca.gob.mx
Asunto: ESTADO DE CUENTA SALAMANCA

Buenas tardes, mediante el presente le hago llegar el estado de cuenta correspondiente al centro de trabajo del Municipio de Salamanca Guanajuato.

Una vez que fueron conciliadas las cedulas y de altas y pagos se desprenden las cantidades señaladas en el estado de cuenta anexo en formato PDF.

A.- PAGO VENCIDO: \$318,830.14
B.- INTERESES, E IVA: \$1,289,990.17
C.- GASTOS DE COBRANZA E IVA: 129,445.04

SUMANDO UN TOTAL DE: \$1,738, 265.35

Quedo pendiente a sus comentarios...

18/5/22, 08:40

Gmail - Fwd: ESTADO DE CUENTA SALAMANCA



Lic. Jorge Quezada Irineo
Especialista Administrativo "A"
Av. Plaza de la Republica 52.º piso, Cd.
Tabacalera, Alcaldia Cuauhtemoc, Cd. de México,
C.P. 06030
Teléfono (55) 52 65 74 00 Exo 5651

 **ESTADO DE CUENTA SALAMANCA 2022.pdf**
1439K

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y EL DIRECTOR GENERAL AGRÍCOLA, ING. FELIPE DE JESÚS RIVERA PALACIOS, QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

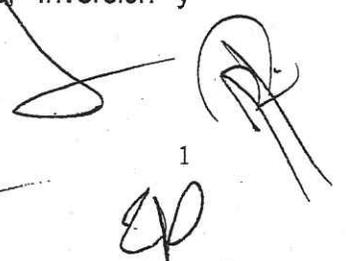
I.- "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 09 de mayo de 2017, signado por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.



1
EP

I.5. Que mediante acuerdo **02.06/2022** del acta **06/2022** de fecha **13 de junio de 2022** del Comité del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico, en lo subsecuente "**EL PROGRAMA**", se autorizó el compromiso y liberación de los recursos así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010.

II.- "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

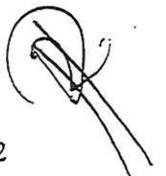
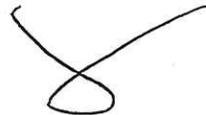
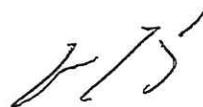
II.3. Que el Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que conoce y suscribe el presente instrumento en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022.

II.6. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC **MSA850101IV4**.

II.7. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, colonia centro, en el Municipio de Salamanca, Gto., con C.P. 36700.



III.- "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos económicos a través del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Paquete Tecnológico, para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado, que será destinado a apoyar a personas dedicadas a la producción agrícola de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" aportara a "EL MUNICIPIO" un monto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al Proyecto de Inversión Q2543, considerando que "EL MUNICIPIO" destinará recursos por un monto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación:

Concepto	Aportación de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	Aportación del Municipio
Apoyo para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado	\$700,000.00	\$700,000.00

Los recursos que se concurren por el presente instrumento son para otorgar un monto de apoyo por hectárea compuesto por \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de recurso estatal más \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de recurso municipal, hasta un máximo de apoyo para 3.0 hectáreas por unidad de producción.

Las alternativas de fertilizantes químicos nitrogenados a adquirir por parte de "EL MUNICIPIO" son:

- Sulfato de Amonio (20 a 21%N) en una cantidad de 300 kg por hectárea (6 sacos de 50 kg o equivalentes que sumen 300 kg), y
- Urea (46%N) en una cantidad de 150 kg por hectárea (3 sacos de 50 kg o equivalentes que sumen 150 kg).

Derivado a la fluctuación que está presentando el precio del fertilizante y a la postura de los proveedores de no tener las condiciones para respetar el precio que se cotiza previo a la

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and initials "1/3" and "3" at the bottom.

adquisición de este insumo, la aportación de la unidad de producción a beneficiar por **"EL PROGRAMA"**, será la diferencia de restar el monto de apoyo al precio del fertilizante en el momento de su adquisición por parte del Municipio.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar los recursos económicos a **"EL MUNICIPIO"** en una sola ministración en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el comprobante fiscales Digital (CFDI), correspondiente, bajo el concepto de: *"Aportación de recursos estatales para financiar la adquisición de fertilizante químico nitrogenado para apoyo a las unidades de producción agrícola del Municipio de Salamanca, Gto."*, previo a la transferencia del monto establecido en la cláusula Segunda, la cual se realizará a la cuenta CLABE 072233011882547025.

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- I. Previo a la emisión del convenio contar con la apertura de una cuenta productiva exclusiva para la transferencia de los recursos estatales.
- II. Solicitar a la unidad responsable de **"LA SECRETARÍA"**, la validación del Programa de trabajo señalado en los requisitos de acceso a **"EL PROGRAMA"**.
- III. A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde y de las unidades de producción a beneficiar, realizará el procedimiento de contratación del proveedor o proveedores conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria de los recursos concurrentes, así como los expedientes que se generen de las personas beneficiadas por el plazo que establezca la legislación aplicable.
- V. Coordinar con personal de **"LA SECRETARÍA"** la entrega de los apoyos a las unidades de producción que cumplan los requisitos, informando esta actividad de manera oportuna.
- VI. Una vez concluida la entrega de los apoyos, hacer entrega a **"LA SECRETARÍA"** la comprobación del ejercicio de los recursos para la adquisición de los insumos y de su entrega a las unidades de producción beneficiadas: CFDI formatos PDF y XML, listado de las unidades de producción beneficiadas, actas de entrega recepción, evidencias fotográficas de la entrega y cédulas Impulso debidamente llenadas y firmadas.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- I. Utilizar los recursos estatales para los fines autorizados incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran;
- II. Observar la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos públicos estatales;
- III. Devolver los recursos estatales que no se hayan ejercido o bien que no se apliquen conforme a los fines autorizados, así como los productos financieros generados por la

- cuenta productiva en la que se recibió el recurso estatal, conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**;
- IV. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control facultados para realizar visitas de auditoría y a **"LA SECRETARÍA"**;
 - V. Suscribir conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** el acta finiquito al presente convenio;
 - VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
 - VII. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por **"LA SECRETARÍA"** y normatividad aplicable al ejercicio de recursos públicos estatales.

SÉPTIMA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, sin que exceda del 01 de diciembre de 2022, dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

OCTAVA. **"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **"LA SECRETARÍA"** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"** la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

De no contar con dicha validación, **"LA SECRETARÍA"** podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

En el caso de la planeación de eventos de entrega de los apoyos obtenidos con los recursos concurrentes, **"EL MUNICIPIO"**, queda estrictamente obligado a informar oportunamente a la **"LA SECRETARÍA"** sobre estas acciones, de tal manera que se pueda prever el manejo de la imagen institucional y la participación de las instancias involucradas en la concurrencia de los recursos.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and initials 'RS' on the left.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio:
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

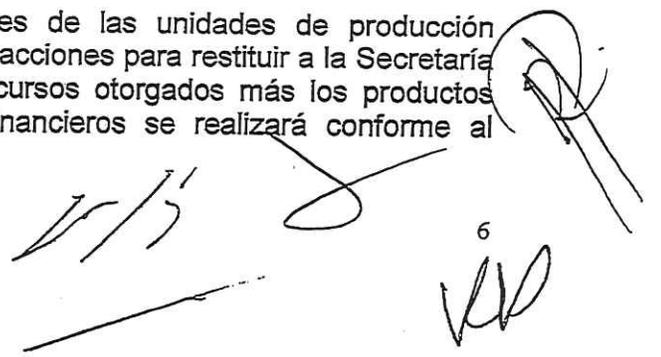
DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "EL MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- II. No presente los comprobantes fiscales que demuestren la inversión realizada.
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo.
- IV. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en los bienes a apoyar indicados en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- V. No adquieran en tiempo apropiado, los bienes (fertilizante químico nitrogenado) motivo del apoyo autorizado.
- VI. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- VII. Enajenen, permuten o se deshagan de los bienes apoyados para los conceptos de apoyo que estipulan las presentes Reglas de Operación.
- VIII. Se nieguen el acceso a visitas posteriores de los proyectos por autoridades fiscalizadoras o representantes de "LA SECRETARÍA", con fines de seguimiento.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones de "EL MUNICIPIO" se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por dos años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de "LA SECRETARÍA", en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde no demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados así como el registro en el padrón de sanciones respectivo de "LA SECRETARÍA".

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o "EL MUNICIPIO", se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Son obligaciones de **"LA SECRETARÍA"**:

- I. Publicar y difundir las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar sin previo aviso los apoyos autorizados, cuando exista elementos de incumplimiento o engaño en la información proporcionada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante transferencia electrónica, previa solicitud de la cuenta destino por parte de **"EL MUNICIPIO"** a **"LA SECRETARÍA"** donde se identifiquen los montos y conceptos motivo del reintegro.

DÉCIMA SEXTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA SÉPTIMA. **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que participe en la coordinación y ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de **"LAS PARTES"** manteniendo respectivamente la relación laboral

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and initials 'H/S' and 'VAP' at the bottom.

con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto.

DÉCIMA NOVENA. En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Gto.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio adquieren, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., el 24 de junio de 2022.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural


Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "LA SUBSECRETARÍA"
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria


Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Avila

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"
El Director General Agrícola


Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios

Por "EL MUNICIPIO"



Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal



Lic. Jesús Guillermo García
Secretario del Ayuntamiento

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-3100 FAX: 773/936-3101
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-3100 FAX: 773/936-3101
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-3100 FAX: 773/936-3101
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073
TEL: 773/936-3100 FAX: 773/936-3101
WWW.CHICAGO.EDU

OFICIO: DCIP/513/2022.
ASUNTO: SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO.
TESORERA MUNICIPAL.
PRESENTE.

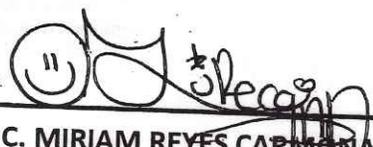
Por medio del presente extendiendo un cordial saludo y así mismo me dirijo a usted, para solicitarle de la manera más atenta nos otorgue suficiencia presupuestal a esta Dirección que tengo a mi digno cargo, por la cantidad de \$ 350,000.00 del cual se anexa el formato correspondiente al presente.

El motivo por el cual, es que se tiene un convenio con Gobierno del Estado para la regularización de predios dentro de este Municipio de Salamanca y con esto se realizara la adquisición de equipo de cómputo con características especiales que se plantearon en la minuta de la reunión del día 05 del mes en curso en las oficinas de Catastro en la ciudad de Guanajuato Capital; esto para poder complementar la cartografía entre otros sistemas catastrales que requiere la jefatura de Catastro.

NOTA: Se anexa copia de minuta y fotografía de la proyección en cuanto a las especificaciones del equipo de cómputo.

Sin otro particular de momento, me despido de usted quedando como su atenta y segura servidora ante cualquier duda o aclaración al respecto

ATENTAMENTE
"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"
SALAMANCA, GTO., A 14 de julio de 2022.



C. MIRIAM REYES CARMONA
DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL



Minuta de Reunión

Función:	Seguimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia fiscal celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de Salamanca, Gto.		
Identificación de la reunión:	Reunión de trabajo con el Municipio y la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración		
Lugar:	Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa		
Fecha/hora:	05-07-2022 10:00hrs.	Duración:	02h:00m

Participantes:

Nombre	Estado	Firma
Maricela Margarita Montiel Martínez	Presente	
Adriana Luna Barroso	Presente	
Herlinda Castillo Aguado	Presente	
Miriam Reyes Carmona	Presente	
Juan pablo Romero Ramírez	Presente	

Agenda
Tema: *Ejecución del anexo 1 del Convenio de Coordinación y Colaboración administrativa en materia fiscal

Comentarios

Se llevó a cabo reunión de trabajo con la participación, por parte de la Dirección de Catastro: la Arq. Maricela Margarita Montiel Martínez, Directora de Catastro y la Ing. Adriana Luna Barroso, Jefa de Plataformas Geomáticas Catastrales; y por parte del Municipio la C.P. Herlinda Castillo Aguado, Tesorera Municipal, Miriam Reyes Carmona, Directora de Catastro e Impuesto Predial y Juan Pablo Romero Ramírez, Jefe de Impuesto Predial; dicha reunión tiene por objeto desarrollar el tema de "Sistema de Información Geográfica" derivado del anexo 1 del Convenio de Coordinación y Colaboración en materia fiscal, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

La Directora de Catastro del Estado inicia la reunión, agradece la participación del personal del Municipio y explica que el objetivo de la misma es el llevar a cabo acciones que impulsen la Coordinación Estado-Municipio, en esta ocasión para realizar una presentación del funcionamiento del "Sistema de Información Geográfica" implementado por la Dirección de Catastro Estatal.

Asimismo comunica la logística que se ha llevado con los Municipios a efecto de establecer la Coordinación para impulsar las actividades catastrales, e informa los productos derivados de la instalación del sistema de información geográfica en los Municipios.

También comenta el tema de la actualización de los valores catastrales en los casos que el rezago sea de años muy anteriores al vencimiento del avalúo, comenta como se lleva a cabo el modelo de valuación masiva y la importancia de revisar la información resultante de las actualizaciones de valor para la toma de decisiones.

Martes 05 de julio de 2022



Minuta de Reunión

La Jefa de plataformas Geomáticas Catastrales realiza una presentación por medio de la cual le explicó al municipio que el sistema es una base de datos en postgres con software libre y por medio de QGIS se trabaja en la cartografía, y la forma en que se puede interactuar en ella, así mismo se comenta la necesidad de contar con un respaldo. Se puede conformar un amplio acervo de información cartográfica para la toma de decisiones.

Asimismo presenta los avances que se tienen en la cartografía del Municipio de Salamanca, derivado del procesamiento de la cartografía y plano de valores aportado por el municipio, se cuenta con información del año 2019, 2020 y 2021, aún no se tiene información del plano de valores 2022. Igualmente comunica la importancia de la forma en que debe aportarse la información para poder procesarla y obtener resultados favorables. También mostró el resultado del vuelo llevado a cabo en la zona delimitada por el Municipio, reitera la disposición de llevar a cabo capacitación al personal del municipio.

La Directora de Catastro Estatal comenta que es conveniente que Catastro trabaje en forma conjunta con Desarrollo Urbano, dado que se puede intercambiar información entre ambas Instituciones en base a sus necesidades. Asimismo comunica la importancia de dar seguimiento a la actualización de la cartografía. Igualmente comunica que hasta el mes de octubre se pueden llevar a cabo actualizaciones de valor a predios urbanos edificados con efectos vencidos. También comunica que se llevará a cabo capacitación en QGIS para principiantes.

Se comentan los requerimientos para llevar a cabo la valuación masiva y la necesidad de contar con el tiempo necesario para notificarlos y en su caso ponerlos en vigor.

La Tesorera Municipal pregunta las características del equipo necesario para que se les instale el sistema de información geográfica. Asimismo preguntan de la capacidad del servidor para el almacenamiento de la información producto de los vuelos. En esta reunión el Municipio hace entrega del plano de valores del ejercicio 2022.

Se le informan las características del equipo de cómputo: Una computadora de 16 GB de RAM con capacidad de 1TB de almacenamiento. Sistema operativo LINUX, o WINDOWS, tarjeta gráfica de 4 GB compatibles con OPEN GL y procesador INTEL I7 AMD RYZEN 7 5800X. Para iniciar se ocupa un servidor que tenga como mínimo 2 TB de almacenamiento y como se vaya necesitando se les irá solicitando.

Personal del Municipio comunica que tienen interés en que el Estado les apoye con vuelos de por lo menos la mitad de la superficie que ocupa el Municipio de Salamanca. Asimismo comenta que hará una revisión para ver si puede aportar la información para llevar a cabo la actualización de valor en predios urbanos edificados con efectos vencidos, para delimitar las zonas en las que se pudiera llevar a cabo la valuación masiva.

De lo anterior se llegó a los siguientes acuerdos:

Acuerdos

El Municipio informará cuando tenga listo el equipo para la instalación del Sistema de Información Geográfica

El Estado queda en espera de la información para llevar a cabo la instalación del Sistema de Información Geográfica en el Municipio.

El Estado llevará a cabo la capacitación al Municipio en el uso y manejo de QGIS al personal designado por el Municipio.

REQUISITOS MINIMOS		RECOMENDACION MINIMA	IDEAL
RAM	8GB	8GB	16GB
ALMACENAMIENTO	1 TB	500GB	1 TB
SISTEMA OPERATIVO	LINUX WINDOWS	LINUX WINDOWS	LINUX WINDOWS
ARQUITECTURA	4GB	4GB COMPATIBLES CON OPEN GL	4GB COMPATIBLES CON OPEN GL
TARJETA GRAFICA	INTEL I7, AMD RYZEN 7	INTEL I5, AMD RYZEN 5	INTEL I7, AMD RYZEN 7
PROCESADOR	5000X	INTEL I5, AMD RYZEN 5	INTEL I7, AMD RYZEN 7

